BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 55

BUENOS AIRES, LUNES 2 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8788

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Vicecónsul en Oviedo, al ciudadano Bernardo González Arrili

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase Vicecónsul en Oviedo, al señor Bernardo González Arrili.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo honores a tributarse al ex Ministro D. Enrique B. Moreno

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.

Visto el fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en retiro Don Enrique B. Moreno, y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los servicios prestados al país en los puestos públicos que ha desempeñado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Durante el día del sepelio la bandera nacional se mantendrá a media asta en los edificios públicos, fortalezas y buques de la armada en señal de duelo por el fallecimiento del ciudadano Don Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en retiro.

Art. 2o. Por el Ministerio de Guerra se dictarán oportunamente las órdenes necesarias para que se tributen honores correspondiente a General de División, en el acto de la inhumación de los restos de dicho ciudadano.

Art. 3o. El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, asistirá al sepelio en representación del Gobierno Nacional.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase en la Aduana de la Capital: Ayudante Principal, en reemplazo de Deoclesio R. Quiroga que falleció al Ayudante 1a D. Héctor C. Sirolli, en lugar de éste al Escribiente don Agustín Cardalda y para ocupar este puesto a la actual reemplazante Srta. Cilia F. Quiroga.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto lo pedido y atento lo informado por la Administración del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Subinspector de 1a. del Personal de Inspección en reemplazo de Pedro L. Rossi, al Auxiliar Principal de Zona de la misma, don José Polacino y en vez de éste a don Pedro L. Rossi.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Habiéndose dispuesto que el Subdirector de la Oficina Química Nacional de la Capital Dr. Maximiliano Leguizamón Pondal desempeñe la Delegación de nuestro país ante la 4a. Conferencia Internacional de Química pura y aplicada a reunirse en Cambridge, y siendo necesario designar a la persona que ha de ejercer las funciones de Subdirector,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Mientras dure la misión encomendada al Subdirector de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Martiniano Leguizamón Pondal, desempeñará dichas funciones el Jefe de Laboratorio, Dr. Tomás J. Rumi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Esther Rosello de Young. — Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda:

El Art. 40 de la Ley Nº 4349 establece que «no se acumularán dos o más pensiones. Al interesado le corresponde obstar por la que le convenga y hecha la opción quedará extinguido el derecho de las otras».

Interpretando esta disposición legal restrictiva y definiendo su alcance, la Corte Suprema de Justicia Nacional declaró en el caso del Fisco Nacional, c/Doña Elena Acamburu de Villanueva, (tomo 131, pág. 213) «que no haciendo el artículo 40 de la ley 4349 distinción entre pensiones acordadas con arreglo a la misma y pensiones derivadas de leyes especiales corresponde investigar si el distingo en que se funda la decisión recurrida encuentra apoyo suficiente en el espíritu de aquella disposición o en la economía general de la ley de que forma parte». Que la prohibición contenida en el precepto cuya inteligencia se discute, constituye una de las numerosas limitaciones impuestas por la ley Nº 4349 a los derechos de los jubilados y pensionistas con el propósito de disminuír en lo posible las obligaciones de la Caja y asegurar así su estabilidad y su solvencia. El legislador no consiente la acumulación de pensiones, porque conceptúa que pueden ser llenadas las necesidades del pensionista con los recursos que le proporcionará una sola de las que pudieran corresponderle».

Más adelante y después de analizar otras restricciones de la ley Nº 4349, tales como las impuestas por sus artículos 22 y 35, la Corte Suprema agregó «que el estudio comparativo de estas diversas disposiciones revela el propósito inequívoco de impedir dentro de la Administración Nacional el desdoblamiento de sueldos, de jubilaciones y pensiones sin tener en cuenta el origen de los recursos con que deben ser atendidos y en consecuencia debe desecharse como contraria al espíritu general de la ley y a su base económica toda interpretación que pueda dar por resultado la acumulación que beneficia».

Como se ve, la cuestión que mediante la presentación de fs. 75 promueve en este expediente doña Esther Rosello de Young, por sí y sus hijos menores, pretendiendo gozar de la acumulación de dos pensiones, es punto que ya ha sido discutido ante nuestra justicia nacional, la cual por el órgano del más alto tribunal del país, lo ha resuelto definitivamente su sentido negativo y absoluto.

Pero, es que el caso presente cabe también advertir que según lo denotan los propios términos del mensaje del P. E. de fecha 25 de Junio de 1917, que sometió a la consideración del Congreso de la Nación el proyecto de ley que obtuvo, luego, sanción bajo el Nº. 10371, acordando a la familia del señor Ingeniero don Tomás Young pensión graciable de cuatrocientos pesos, tuvo su origen en la circunstancia de haber dicha familia quedado en el desamparo, en razón de que los servicios nacionales prestados por el señor Young y que, a la sazón, eran los únicos legalmente computables no alcanzaban al término necesario para que aquélla tuviera derecho a pensión.

Felizmente esa situación de desamparo en que se encontraba la familia del señor Young que fué motivo determinante de la sanción de la ley especial Nº 10.371, ha desaparecido en la actualidad por virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley Nº 10.650, posteriormente sancionada que permite computar otros veinte años de servicios que el señor Young prestó en diversas empresas ferroviarias del país, toda vez que esta modificación introducida por la ley 10650 en la Nº 4349 hace que la señora viuda los hijos menores y las hijas solteras del señor Young, hayan adquirido ahora el derecho a percibir pensión en los términos del capítulo IV de la última ley citada; esto es, la pensión íntegra que corresponde al sueldo promedio que percibió su antecesor y que de acuerdo con el artículo 1 de la ley 7497, resulta ser el de $ 950.

Es entonces aún más manifiesta en el presente caso la improcedencia de la acumulación de pensiones que pretende la recurrente gozar desde que atento el motivo particular que determinó la sanción de la ley Nº 10.371, que acordó pensión graciable esa ley ya no tiene razón de existir ante la situación que las personas agraciadas por ella han logrado adquirir dentro de la Nº 4349, por virtud de la modificación que en esta última ha introducido la sanción del artículo 50 de la ley Nº 10.650.

Por tanto, creo que corresponde desestimar la solicitud que formula doña Esther Rosello de Young, y sus hijos menores, y mantener lo dispuesto en el cuarto punto de la resolución de fs. 50, en cuanto manda pagar la pensión acordada en la misma fecha desde la fecha en que se acredite en forma que los interesados han dejado de percibir el beneficio análogo acordado por la ley Nº 10.371. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el escrito presentado por doña Esther Rosello de Young, pidiendo se modifique la resolucion de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 21 de octubre de 1921, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo del 19 de abril de 1922, en la parte que dispone que se pagará la pensión una vez que los interesados dejen de percibir el beneficio análogo otorgado por la ley Nº 10.371; y,

Considerando:

Que como lo hace notar el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen que antecede es improcedente la acumulación de pensiones que la recurrente pretende gozar, desde que la situacion que se tuvo en cuenta para dictarse la referida ley quedó modificada favorablemente para la peticionante, con la sanción de la ley 10.650, que le permitió acogerse a los beneficios de la 4349, en virtud de la modificación introducida en ésta por aquella ley.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada declarando que la recurrente no tiene derecho a la acumulación de pensiones que gestiona.

Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores,

Contaduría General

Escribiente de Aduanas, Hugo Pujol debe ser Ugo Pujol.

Aduana de la Capital

Vista de 1ª., Carlos Ayerza, debe ser Carlos Alberto Ayerza.

Guardaalmacén, Lorenzo Iriarte; debe ser Lorenzo J. M. Iriarte.

Guarda de 1ª. Guillermo Figueroa debe ser Guillermo S. Figueroa.

Ayudante de 5ª. Alberto Demarco, debe ser Alberto S. De Marco.

Escribiente, José M. Naveiro, debe ser Manuel C. Naveiro.

Aduana de Gualeguaychú

Pedro Gustavo Fernández Vista de 4ª. debe ser Liquidador de 4ª.

Aduanas en el Neuquén

Guarda de 2ª. con caballo del Resguardo Carlos A. Deker, debe ser Carlos A. Decker.

Receptoría de Deseado

Oficial de Registros, Arturo Santana debe ser Arturo Manuel de Santa Ana.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Expediente 4808 — G — 1923.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Gemignani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 593.89 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 564.20 m/n), moneda nacional, a don Mario Gemignani, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la precedente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 4804 — D — 1923. —

Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Marcos Dantas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 861.33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochocientos diez y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 818.26 m/n) moneda nacional, a don José María Marcos Dantas, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivió. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la precedente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 4805 — G — 1923.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Domingo Gorordo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 827.50 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea suma de setecientos ochenta y seis pesos con trece centavos ($ 786.13 m/n) moneda nacional, a don José Domingo Gorordo, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado con el 3 % del importe mensual de la jubilación de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivió. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la precedente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 4801-P-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio M. Buasso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 1.096,39 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil cuarenta y un pesos con cincuenta y siete centavos, ($ 1.041,57 m/n.) moneda nacional, a Don Julio M.

Buasso, Empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la precedente resolución.

Benos Aires, Junio 8 de 1923.

Vicente F. López

—o—

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 4855-P-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Matilde de Peters de Puebla, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Adolfo Puebla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Enero de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Febrero del mismo año,

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Dª. Matilde Peters de Puebla, viuda del ex-jubilado Don Adolfo Puebla.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la precedente resolución.

Buenos Aires, Junio 12 de de 1923.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones, por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 18 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 564,20 m/n.) moneda nacional, a Don Mario Gonzignani, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (expte 4868-G-).

2) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos diez y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 818,26 m/n.) moneda nacional, a Don José María Marcos Dantas, empleado del Banco de la Nación Argentina, (expte. 4791-D-).

3) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando jubilación de setecientos ochenta y seis pesos con trece centavos ($ 786,13 m/n.) moneda nacional a Don José Domingo Gorordo, empleado del Banco de la Nación Argentina, (expte. 4853-G-).

4) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil cuarenta y un pesos con cincuenta y siete cents. ($ 1.041,57 m/n.) moneda nacional, a Don Julio Buasso, empleado del Banco Hipotecario Nacional, (expte. 4801—B—).

5) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Doña Matilde Peters de Puebla, viuda del ex-jubilado Don Adolfo Puebla, (expte. 4855—P—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Herrera Vegas

JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, Mayo 1º. de 1923.

Exp 4809-F-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Enrique Ferraz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta años, 6 meses y 2 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 18 de Abril de 1891 y el 5 de Enero de 1919, lo fueron en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 58 de la ley 10.650,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 866,18 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19 vta. y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 43 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos veintidós pesos con ochenta y siete centavos ($ 822,87 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Enrique Ferraz, ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria, con el 10 % de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

No tengo observación que formular a la resolución que antecede.

Benos Aires, Junio 8 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 4810-T-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Samuel Natalio Taylor, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento catorce pesos con veintitrés centavos ($ 114,23 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta. y 22, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 68,54 m/n.) moneda nacional, a Don Samuel Natalio Taylor, Encargado Semáforo y Vigía de la Inspección del Puerto de La Plata, (Dirección Gral. de Navegación y Puertos M. O. P.).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. F. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

No tengo observación que formular a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 4798—A—923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Juana María Ana Alvarez de Acevedo solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Adriano Acevedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiuno (21) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 34,47 m/n.) moneda nacional a Doña Juana María Ana Alvarez de Acevedo, viuda del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, Don Adriano Acevedo.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.— Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva a su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinaria y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1.) La de fecha 1º. de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos veintidós pesos con ochenta y siete centavos ($ 822,87 m/n.) moneda nacional a don Antonio Enrique Ferraz ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado. (expediente 4809.-F).

2.) La de fecha 11 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 68,54 m/n.) moneda nacional a don Samuel Natalio Taylor, Encargado del Semáforo y Vigía de la Inspección del Puerto de La Plata (Dirección General de Navegación y Puertos M. O. P.) (expediente 4810.-T.).

3.) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando pensión de treinta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 34,47 m/n.) moneda nacional a Da. Juana María Ana Alvarez de Acevedo, viuda del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina don Adriano Acevedo (expediente 4798-A-1923.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 4885—A—923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Arturo Arzeno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos veinte pesos con cincuenta y seis centavos ($ 520,56 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 494,53 m/n.) moneda nacional, a

Arturo Arzeno, Empleado del Banco de la Nación Argentina.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.
Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la precedente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.
Expte. 4883 — Q — 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Guillermo Quiroga solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con veinte y nueve centavos ($ 133.29 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de ciento veintiséis pesos con sesenta y tres centavos ($ 126.63 m/n.) moneda nacional, a Don Guillermo Quiroga. Agente de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.
Excmo Señor:
No tengo observación que formular a la precedente resolución. — Buenos Aires Junio 12 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.) La de fecha 5 de Junio del corriente año acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 494.53 m/n.) moneda nacional a Don Arturo Arzeno empleado del Banco de la Nacion Argentina (expediente 4885—A—).
2.) La de fecha 5 de Junio del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con sesenta y tres centavos ($ 126.63 m/n.) moneda nacional a Don Guillermo Quiroga Agente de la Policía de la Capital, (expediente 4883—Q—).
Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Concediendo licencia al Dr. Oscar V. Bassi.
Buenos Aires, Junio 23 de 1923.
Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cinco meses y medio sin goce de sueldo a contar desde el 20 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Campana Dr. Oscar V. Bassi debiendo reemplazarlo entretanto el Sr. Aníbal Horacio Domínguez quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Srta. Antonia Sagardía
Buenos Aires, Junio 23 de 1923.
Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 2 del corriente a la Profesora de Francés (dos cátedras) de la Escuela Normal de Lincoln Srta. Antonia Sagardía.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a los Señores Manuel Liper y E. Bravo Almonacid
Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.
Exp. 1a.—7. — Vistas las notas que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo a los siguientes Profesores de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Goya:
Por el término de tres meses a contar desde el 1º. del corriente al Dr. Manuel D. Liper.
Por el término de cinco meses a contar desde el 5 del corriente al Dr. Ernesto Bravo Almonacid.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia
Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto en la precedente nota.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo a contar desde el 11 del corriente al Profesor de Mecánica de la Escuela Industrial de la Nación (Capital) Ingeniero Augusto Krause Arnim debiendo reemplazarlo entretanto, el Ingeniero Carlos Haral Nielsen quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Dr. Venancio V. López.
Buenos Aires, Junio 23 de 1923.
Visto el presente expediente y subsistiendo las causas que motivaron la anterior licencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de quince días sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución del 8 de Mayo último al Profesor de la Escuela Normal Nº 3 Dr. Venancio V. López, debiendo reemplazarlo entretanto la Srta. Delia M. Durand quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Sr. Carlos Massa
Buenos Aires, Junio 23 de 1923.
Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 4 de Mayo último al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 y Maestras Nº 9, Sr. Carlos Massa, debiendo reemplazarlo entretanto el Sr. Angel Basile y Srta. Lucila M. Peña respectivamente, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Señor Ernesto Arrieta
Buenos Aires, Junio 23 de 1923.
Visto el presente expediente y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de ocho días, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 29 de Mayo último, al Profesor de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), Sr. Ernesto Arrieta.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el Decreto de 23 de Mayo ppdo.
Buenos Aires, Junio 23 de 1923.
Visto el presente expediente y a fin de subsanar un error deslizado en el Decreto de fecha 23 de Mayo último,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Rectifícase el citado Decreto por el cual se aprueba los servicios prestados desde el 15 de Marzo hasta el 13 de Mayo del corriente año, por la Sra. Lucía B. de H. Scott, en sustitución del profesor de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Maestras Nº. 10 de la Capital, Dr. Rogelio D'Ovidio, debiendo ser desde el 15 de Abril hasta el 13 de Mayo último.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando Decreto del 14 de Mayo último, sobre designación del Secretario del Colegio Nacional Mariano Moreno.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.
Visto este expediente del que resulta haberse deslizado un error de nombre en el Decreto de 14 de Mayo último, por el cual se designó Secretario del Colegio Nacional Mariano Moreno al Señor Félix D. Boatella, debiendo ser Félix M. Boatella.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Rectifícase el Decreto de referencia, en el sentido que se determina.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando un Profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.
Exp. M-98. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Confírmase en cuatro horas de Ciencias y Letras, al Profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sr. Segundo Moreno.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Asignando una hora más a un Profesor
Buenos Aires, 23 de Junio de 1923. — 2ª-14. — Vista la precedente nota del Señor Director y Profesor de la Escuela Normal de Chascomús, solicitando se le reconozcan los servicios que ha prestado en cinco horas de Ciencias y Letras, hasta el día en que se hizo cargo la titular nombrada por Decreto de fecha 2 del corriente; y teniendo en cuenta por otra parte, que el referido profesor dictaba 11 horas en total y fué reemplazado en seis horas, con lo que se le quitó una más de las que puede manejar por Decreto de 15 de Enero último, y siendo justo restituírsela.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela por el Señor José A. Pastoriza, en cinco horas de Ciencias y Letras, desde el 1º. de Marzo último, hasta el 8 del corriente mes, día en que tomó posesión del cargo la titular Srta. Mercedes J. Aldalur.
Art. 2º. Asígnase a dicho Profesor con carácter de titular y a contar desde el 8 del actual, una hora de Ciencias y Letras, además de las cinco que dicta en dicho establecimiento.
Art. 3º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de un Secretario
Buenos Aires, 23 de Junio de 1923. — Vista la propuesta formulada por el Asesor técnico del Ministerio y de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, para proveer el puesto de Secretario, que se encuentra vacante en dicho establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Nómbrase Secretario de la Escuela de que se trata, al Técnico Mecánico Señor Miguel Cattaneo.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de Ayudante de taller
Buenos Aires 23 de Junio de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECETA:
Art. 1º. Nómbrase Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, a la Srta. Propera de Lerrechea, en reemplazo de la Sra. Claudia R. de Guarnieri, que renunció.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia y nombramiento de reemplazante
Buenos Aires 23 de Junio de 1923.
Exp. 1ª-78. — Vista la presente renuncia y de acuerdo con lo propuesto formulada.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Secretaría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Don Alejandro Barotini, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Ana Delia Longhi.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Traslados y nombramientos
Buenos Aires 23 de Junio de 1923.
Siendo necesario proveer algunos cargos vacantes en varios establecimientos de enseñanza.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Trasládase al Colegio Nacional de La Rioja al Profesor del de Chivilcoy, con doce horas de Ciencias y Letras, Sr. Dardo de la Vega Díaz, en reemplazo del Sr. Floridor Orihuela, cuyo traslado de Bahía Blanca, se deja sin efecto.
Art. 2º. Nómbrase Profesores en el Colegio Nacional de Chivilcoy, con seis horas de Ciencias y Letras, a cada uno, y en reemplazo del Sr. de la Vega Díaz, al Sr. José M. Dovidio y Srta. María Luisa Bianchi Sanguinetti, en cambio del cargo de Maestros de Grado que desempeñaban en la Escuela Normal de la misma localidad.
Art. 3º. Desígnase para la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy: Maestro de Grado y Profesor, con cinco horas semanales de Matemáticas, al Sr. Juan Dahlquist, Maestra de Grado a la Maestra Normal Srta. Elisa S. Seara, y Profesora, con tres ho-

ras semanales de Ciencias y Letras, a la Sra. Teresa G. de Gutiérrez.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Trasladando un Profesor de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital, al Colegio Nacional N. Avellaneda y nombrando otro en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.

A fin de proveer las cátedras que se hallan vacantes en los establecimientos que a continuación se expresa, por ser necesarias para el cumplimiento del plan de estudios vigentes.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Trasládase al profesor de la Escuela Industrial de la Nación, (Capital), Arquitecto Señor Héctor Gambea, de una de las cátedras que dicta en el citado establecimiento a ocho horas, vacantes de Matemáticas en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», y nómbrase al Señor Rómulo Cabrera, con seis horas de Matemáticas, en el Colegio Nacional, «Domingo F. Sarmiento», en reemplazo del Sr. Pedro L. Osorio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección Administrativa

Escuela Profesional de Mujeres Nº. 1 de la Capital.— Acuerdo sobre provisión de material de enseñanza para la misma.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1923.

2ª-4. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el Exp. L-162 del corriente año, por el cual la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, aconsejo se proveyera del material de enseñanza más necesario en las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Capital, a cuyo efecto remitiera una relación detallada del mismo.

Que, a mérito de la expresada gestión el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuso con fecha 27 de Febrero último, se pasara nota a las Direcciones de las Escuelas citadas, para que procedieran a realizar un concurso de precios con destino a la adquisición de dichos materiales, requisito que ha sido cumplido en estas actuaciones por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº. 1º de la Capital, que le aconseja a la vez las casas en que convendría efectuar las compras, por el menor precio, en unos casos y por la mejor calidad del artículo ofrecido, en otros.

Y teniendo en cuenta, por otra parte que se han llenado los requisitos exigidos en el Art. 22 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley de Presupuesto vigente:

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase los siguientes presupuestos presentados por las casas de comercio que a continuación se detallan y por los valores que se indican:

a Segismundo Wolff

25 mts. género batista a $ 2.75 $ 68.75 m/n.

25 mts. género batista a $ 3.50 $ 87.50. m/n.

25 mts. linón de hilo a $ 3.50 $ 87.50 m/n.

25 mts. linón de hilo a $ 3.90 $ 97.50 m/n.

Total: $ 341.25 m/n.

A Singer Sewing Machine Co.

6 máquinas de bordar (mueble Nº 121), a $ 108 c/u. $ 648.

A Remington Typewriter Co.

2 máquinas de escribir modelo Nº 10 A. L. de 81 espac. a $ 262.64 c/u. $ 525.28.

A Arturo W. Boote y Cía.

2 máquinas de escribir Underwood a $ 375 c/u. $ 750.

A Gibrián Hermanos.

4 metros de raso, según muestra Nº 7 a $ 10.50 el metro $ 42.

300 gramos de gusanillos, a 0.60 el gramo $ 180.

100 gramos de lentejuelas, a $ 2.00 los 12 gramos $ 16.

4 carreteles de hilo de oro fino a $ 2.90 c/u. $ 11.60.

50 madejas de algodón perle, a $ 0.20 c./u. $ 10.

45 docenas de madejas de seda filaflor, a $ 1.60 la doc. $ 24.

Total $ 283.60.

A Otto Gehrls

5 metros género de hilo a $ 5.50 el metro $ 27.50.

5 metros canava penelope a $ 0.70 el metro $ 3.50.

2 metros tejido de esmirna, a $ 5 el metro $ 10.

100 madejas de hilo moline, a pesos 0.10 c./u. $ 10.

50 madejas de lana esmirna, a $ 1.80 c./u. $ 90.

100 madejas de lana penelope, a $ 0.90 c./u. $ 90.

Total $ 231.

A Juan Ortega

12 maniquíes a $ 15 c./u. $ 180.

A Ravenna y Cía

1 gruesa de hojas de rosa, $ 6.

11 gruesas de hojas chicas, $ 11.20.

1 docena de hojas de plantas acuáticas $ 4.

1 docena de hojas de kala, $ 4.

1 juego de bolillas de distintos números, $ 7.75.

2 triboulet, a $ 2.50 c./u. $ 5.

1 pieza de tela verde, buena clase, $ 4.

4 piezas de tela de dos faces, $ 6.00 la pieza $ 24.

1 mano de papel de seda, $ 0.80.

1 kilo de alambre de acero finito, $ 8.

1 kilo de alambre de acero para tallos, $ 4.

6 cajitas de anilina de distintos colores, a $ 0.60 c./u. $ 3.60.

1 cajita de anilina color coquelicot, $ 1.

Total $ 83.35.

Art. 2º. El presente gasto que asciende a la suma de tres mil cuarenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 3.042.48 m/n. de c/l.), se imputará a la cuenta especial «Producido de Talleres de la Escuela Profesional de mujeres Nº 1 de la Capital».

Art. 3º. Pasen estos obrados a la Dirección de la Escuela de referencia, para que proceda a efectuar las adquisiciones, debiendo oportunamente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con las cuentas conformadas y sellado de Ley, a fin de ordenar su pago.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — C. I. Marcó. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. — R. Herrera Vegas. — A. Gallardo.

Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle» — Acuerdo sobre provisión de material de enseñanza para la misma.

Buenos Aires, 22 de junio de 1923.

2ª. 5. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el expediente I. 162 del corriente año, por el cual la Inspección General de Enseñanza aconsejó se proveyera del material más necesario a las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Capital, a cuyo efecto, remitió oportunamente una relación detallada del mismo.

Que a mérito de la expresada gestión el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuso con fecha 27 de febrero último, se pasara nota a la Dirección de las Escuelas citadas, para que procediera a realizar un concurso de precios con destino a la adquisición de dichos materiales, requisito que ha sido cumplido en estas actuaciones por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle», y

Teniendo en cuenta, por otra parte, que se han llenado los requisitos exigidos por el Art. 22 del Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916, y en atención a lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. Acéptase los siguientes presupuestos presentados por las casas de comercio que a continuación se detallan y por los valores que se indican:

A Jacobo Peuser S. A.

8 pizarrones pintados de negro en ambos lados, 1,25 x 2.50, a $ 60 c./u $ 480.

3 compases para dibujo a $ 2.20 c/u. $ 6.60.

Total $ 486.60.

A Singer Sewing Machine Company.

4 máquinas para coser y bordar, a $ 163 20 c./u. $ 652.80.

A Pratt y Cía

1 máquina de escribir «Hammond», mod. 2 mul. con acces. $ 247.95.

A Antonio Asini.

2 mesas de pino de 2.50 x 1.20, con dos listones para los pies y con 6 patas a $ 57 c./u. $ 114.

2 mesas de pino de 2.00 x 1.00, con dos listones para los pies y con 4 patas, a $ 42 c./u. $ 84.

Total $ 198.

A L. Scorza y Cía.

3 docenas de sillas N. A. esterilla tupida color obscuro, $ 213.75.

A Gath y Chaves Ltda.

30 metros granité muestra 20546, a 11.30 el metro, $ 339.

30 metros hilo para sábanas 20686, a $ 14.20 el metro, $ 426.

50 metros brin crudo de hilo, muestra 15211, a $ 2.25 el metro $ 112.50.

30 metros indialina, muestra 196, a $ 1.95 el metro $ 58.50.

30 metros batista de hilo, muestra 20182 a $ 5.90 el metro $ 177.

30 metros linón de hilo, muestra 20163 a $ 6.90 el metro, $ 207.

Total $ 1320.

A M. Rodríguez y Del Riego

2 maniquíes barón, talle 23 y 30, a $ 12 c./u. $ 24.

1 maniquí señora talle 54. $ 18.

6 maniquíes señora talles 34-48-50-52 y 54 a $ 16 c./u. $ 96.

Total $ 138.

Art. 2º. El presente gasto que asciende a la suma de tres mil doscientos cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal ($ 3,257.10 m/n. de c./l.), se imputará a la «Cuenta Especial Producido de Talleres de la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle».

Art. 3º. Vuelvan estos obrados a la Dirección de la Escuela de referencia, para que proceda a efectuar las adquisiciones que se autorizan por este Decreto, debiendo oportunamente devolverlo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con las cuentas conformadas y sellado de Ley, a fin de ordenar su pago.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. — A. Gallardo.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando ofrecimiento del Dr. Waldo E. Escudero, con motivo viaje a Europa, para realizar estudios sobre legislación y los usos de higiene en materia de transportes ferroviarios.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.

Exp. 9549 —E— 922. — Visto que el Doctor Waldo E. Escudero, con motivo de su próximo viaje a Europa, ofrece efectuar, con carácter honorario un estudio relacionado con la legislación y los usos de la higiene en materia de transporte de cosas y personal por ferrocarril, y

Teniendo en cuenta los beneficios que un estudio de tal naturaleza puede reportar al país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase — con el carácter a que se ha hecho referencia — el espontáneo ofrecimiento de que se trata, debiendo extendérsele al Dr. Waldo E. Escudero por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las credenciales pertinentes, a fin de facilitarle el mejor desempeño de su cometido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando la renuncia del Inspector de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles don Francisco Zamboni Ledesma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de 2ª. de la Dirección General de Ferrocarriles, a cargo de la Sección Transportes de Preferencia en la misma, don Francisco Zamboni Ledesma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto decreto que aprueba proyecto construcción puente río Tercero de Villa María a Villa Nueva.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Expte. 18.795 —P— 1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de Febrero 14 ppdo. se aprobó el proyecto para la construcción de un puente de madera dura sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva (Córdoba) y se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licitara públicamente la realización de los trabajos.

Que interín corría el plazo fijado para la presentación de las propuestas, vecinos de Villa Nueva se han dirigido al Ministerio de Obras Públicas solicitando que dicho puente se haga de material metálico.

Que efectuada la licitación algunos de los proponentes han manifestado que estarían dispuestos a construir en condiciones económicas el puente de que se trata con cemento armado.

Que en la actualidad el costo de la madera dura es superior al de la época en que se proyectó la construcción del puente con ese material, razón por la que conviene desistir de su ejecución en la forma prevista.

Que siendo también de costo elevado el material metálico, tampoco conviene su empleo en esta obra pudiéndose en cambio disponer que ella se construya con cemento armado, sin que con esto sufra perjuicio la seguridad o duración de la misma, y

Atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de Febrero 14 próximo pdo., por el que se aprueba el proyecto de construcción de un puente de madera dura sobre el río Tercero entre Villa María y Villa Nueva (Córdoba) y, en consecuencia anúlase la licitación pública realizada en el día 17 de Mayo ppdo., para llevarla a cabo.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos procederá a la preparación de un nuevo proyecto de construcción de dicho puente con cemento armado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a la devolución de los respectivos depósitos de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando el presupuesto para la reparación del puente sobre el Riachuelo «Nicolás Avellaneda».

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 14214 —P— 922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 17.946,11 m/n que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de las reparaciones del puente transbordador sobre el Riachuelo «Nicolás Avellaneda», y

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas son indispensables realizar, máxime tratándose de trabajos de reparación consistentes en la nivelación de la plataforma del puente referido que presta un servicio público y otros que se especifican en los obrados, procede la aprobación del presupuesto proyectado y autorizar su ejecución, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de ($ 17.946,11 m/n) diez y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos con once centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorizar a la misma para que en base a él

ceda a efectuar los trabajos de aración del puente de que se hecho referencia.
rt. 2º El gasto que se autoriza imputará en la siguiente forma: xo I, inciso 3, ítem 1, partida lel presupuesto vigente "Dragado. izamiento ríos, etc. y conservación los puertos de Buenos Aires y La ta, pesos 14394.07 m/n Ley 11.188 . 5º (Salario mínimo) pesos 1.523,67 ı. Ley 11.188 Art. 6º (Escala de idos) pesos 2.028.37 m/n.
rt. 3º Comuníquese, publíquese y vio conocimiento de la Dirección ıeral de Contabilidad vuelva a la Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

ección General de Navegación y Puertos. — Autorizando el dragado el arroyo Negro.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923.—
4 — 790 —V— 922. — Visto este ediente en el que varios propietas de islas en la Provincia de Entre s, Sección 5a. sobre el río Paraná azú, linderas con el arroyo Negro, icitan el dragado del mencionado oyo, obstruído en parte, para poder ilitar así su comunicación por el o del río Guazú con lo que a la z de evitarse las prolongadas inundaciones provocadas en esa zona, por grandes crecientes, se obtendrá desarrollo de esas tierras en beneficio de sus pobladores, y
Considerando:
Que estudiado el petitorio por la ección General de Navegación y ertos, esta Repartición luego de un onocimiento efectuado al arroyo de erencia ha preparado un presupuesto total que alcanza a la suma de 12.970.00 m/n. en base al cual dragará un tramo del cit do arroyo 150 mts. de longitud por unos 10 s. de ancho y 0.60 mts. de profundi l al cero por cuyo trabajo y demás nplementos de limpieza se obtendrá a vía navegable más rápida con el nal de San Fernando, acortándose u vez las comunicaciones con la zona de producción a los centros de consumo de Zárate y Campana;
Que atento lo expuesto, lo equitativo del presupuesto confeccionado y aporte de personal obrero que los urrentes han ofrecido para la limpieza de las costas de sus predios, racción de raigones, etc. nada obsta ra que se autorice la ejecución del m de trabajos de que se trata, tanto is cuanto que la suma presupuestada se ha de reducir en forma apreciable, obteniéndose también una facilidad en su más rápida terminación, y De acuerdo con lo informado por Dirección General de Contabilidad
Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Dirección neral de Navegación y Puertos para var a cabo de acuerdo con el presupuesto de doce mil novecientos setenta os (8 12.970.00 m/n) moneda nacional los trabajos de dragados de que ha hecho referencia, debiendo en oportunidad dar cuenta de la inversión de estos fondos, teniendo en cuenta el aporte que han ofrecido los peticionarios para esta obra que hará ducir el costo en que ha sido prosta.
Art. 2º El gasto total que se autoriza se imputará en la siguiente rma:
Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida del presupuesto vigente. «Dragas, balizamientos ríos, etc.» m$n 782.00.
Ley 11.178, Artículo 5º, «Salario nimo», m$n 2.594.00.
Ley 11.178, Artículo 6º, «Escala de sueldos», m$n 2.594.00.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y evío conocimiento de la Dirección neral de Contabilidad vuelva a la Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

rección General de Navegación y Puertos. — Puerto Campana, autorizando la instalación de una cañería para conducir nafta.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 7.187 —W— 923. — Visto este expediente por el cual la West dia Oil Company, solicita autorización para llevar a cabo en su establecimiento que para almacenaje de combustible líquido posee en Campana, la instalación de una cañería de 0.15 mm. de diámetro destinada a conducir nafta desde los barcos atracados en el muelle hasta la casa de bombas, a cuyo efecto acompaña los planos y memoria descriptiva correspondientes.
Considerando que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acordar el permiso solicitado dentro de las condiciones que puntualiza, siendo además equitativo el presupuesto de pesos 5.250,00 m/n, en que se justiprecia la obra de referencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase la documentación acompañada relativa a la instalación de la cañería de que se ha hecho referencia y autorízase a la West India Oil Company para llevar a cabo dichos trabajos en las siguientes condiciones:
a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano acompañado y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el decreto de fecha 29 de marzo de 1916 la suma de pesos 63.00 m/n en concepto de gastos de inspección y revisión de planos (1 % y 2 o/oo respectivamente).
d) La compañía recurrente se someterá a todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombrando Ingeniero de 2da. al Señor Indalecio Coquet.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923.
Vista la propuesta de la Dirección General de Navegación y Puertos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2da. en la Dirección General de Navegación y Puertos, para prestar servicios en la Inspección de las Obras del Puerto Militar y de Puertos en Bahía Blanca, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 6, apartado 1º de la Ley 10.285, al Ingeniero don Indalecio Coquet.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Modificación de tarifas vigentes para desagües y consumo de agua.
Dictamen del Señor Procurador del Tesoro
Excmo. Señor:
El Directorio de las Obras de Salubridad tiene, en virtud de las disposiciones de las leyes 833 y 9163, el derecho de establecer la tarifa que debe cobrarse por la provisión de agua y uso de las cloacas, con aprobación del P. E.
No me corresponde en mi carácter de Asesor Legal entrar á juzgar la conveniencia o equidad de esa tarifa solo puedo decir que no contraría principios de legislación.
Buenos Aires, abril 5 de 1923.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923.
Exp. 2186. O. 923. — Visto que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, haciendo uso de la facultad que le confieren las leyes 8889 y 9468 en sus artículos 4 y 5 respectivamente, solicita la modificación de las tarifas que rigen en la actualidad para los servicios de desagüe a cloacas de los establecimientos que usan agua semisurgente y para el empleo de agua corriente en las construcciones, ampliaciones, refacciones, etc. de edificios, en virtud de haberse constatado que debido a su antigua data, no llenan satisfactoriamente la finalidad perseguida no solo por que no contempla los verdaderos intereses de la Institución y propios usuarios, sino también por estar basadas en un régimen de contribución poco equitativo, y
Considerando:
Que como lo hace presente la Dirección citada las modificaciones introducidas tienden a subsanar estas deficiencias, consultando beneficiamente los intereses dañados y creando un sistema de percepción más justo y razonable.
Por tanto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta
Art. 1º. Apruébanse las tarifas preparadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a regir para los siguientes servicios:
Desagües de establecimientos industriales que usan agua semisurgente:
a) Todos los Establecimientos que usen agua semisurgente para otros fines que el de la condensación del vapor, efectuarán, necesariamente, el desagüe a cloacas y pagarán ese servicio a razón de seis centavos por metro cúbico de líquido desaguado.
b) La tarifa estipulada en el inciso precedente se aplicará sobre el volumen total de agua consumida por el establecimiento, sumando el de agua corriente con el de la semisurgente extraída del pozo, debiendo a estos efectos el dueño o encargado, suministrar todos los datos que le fuesen requeridos.
c) Las casas de baños y lavaderos públicos pagarán la mitad de la cuota a que se refiere el inciso I).
d) Quedan derogados los Artículos 169, 170 y 171 del «Reglamento para la Construcción y Funcionamiento de las Obras Domiciliarias de Desagüe» aprobado por Decreto de 31 de agosto de 1915, modificándose el Artículo 168 del mismo reglamento en la siguiente forma:
«Art. 168 Los establecimientos de la misma categoría que los mencionados en el Artículo 165, que a causa de su ubicación no pueden hacer el desagüe de agua de condensación a conductos de tormenta, podrán hacerlo a cloacas, sujetos a la tarifa que establezca el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y apruebe el Poder Ejecutivo»
«Consumo de agua para construcciones, ampliaciones, modificaciones y refacciones de edificios».
a) Fíjase uniformemente en 3 o/o sobre los presupuestos respectivos, el importe a cobrar por servicio de agua para construcciones, ampliaciones, modificaciones y refacciones de edificios.
b) La determinación del importe a cobrar se hará en la siguiente forma:
1º.- Al solicitarse el servicio de agua para construcciones, ampliaciones, modificaciones y refacciones de edificios, el interesado presentará en la Oficina respectiva una copia del plano aprobado por la Intendencia Municipal, juntamente con un cómputo métrico y presupuesto sobre el cual se calculará el importe a cobrar.
2º.- En caso de presentarse dudas respecto a la estimación del importe del presupuesto, la Oficina procederá a formular de oficio la liquidación correspondiente de acuerdo con los precios unitarios que según el valor de la construcción en plaza establecerá periódicamente el Directorio. Esta liquidación se efectuará por superficie cubierta y clase de obra, según se trate de edificios nuevos o modificaciones y refacciones de los ya existentes.
c) Por cada metro cuadrado de afirmado con base de hormigón se cobrará $ 0,03 m/n.
d) El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, sin perjuicio de hacer efectivas las disposiciones actualmente en vigor, podrá imponer las siguientes penas pecuniarias en el caso de presentación de presupuestos adulterados o ficticios, como también por falta de presentación del permiso para usar el agua en las obras:
1º Con multa de 50 a 1000 pesos al que presente presupuestos ficticios, y según la importancia del fraude que se haya intentado cometer.
2º Con una multa equivalente al 25 o/o del importe liquidado por el agua para construcción, cuando se inicie una construcción o refacción sin dar aviso previo a la Inspección General de Provisión de Agua, o no se efectúe el depósito reglamentario.
3º Con una multa equivalente al 25 o/o del importe liquidado por el agua para construcción, cuando no se abone éste y el importe de la multa si hubiere incurrido en ella dentro de los sesenta días de iniciada la construcción.
d) Queda derogado el Decreto del Poder Ejecutivo de 14 de agosto de 1902, aprobando la anterior tarifa para construcciones refacciones y de afirmados.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ascenso y nombramiento de empleados en la Oficina Biblioteca y Talleres.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Encontrándose vacante en la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas el empleo de Grabador de 2da. por fallecimiento de don José Lacoste, que lo desempeñaba;
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta
Art. 1º.- Asciéndese para ocupar el empleo de la referencia, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 1º, ítem 1, partida 36) al actual Grabador, don Bautista C. Rossi y en su lugar nómbrase, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, (Anexo I, inciso 1º, ítem 1, partida 43) al Sr. Enrique Novo.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Aprobando modelo «Libro Mayor de Existencia de Almacenes».
Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.
Exp. 2070—F—1923. — R. V. 528.— Visto que la Compañía del Ferrocarril Trasandino Argentino somete a la aprobación un modelo de «Libro Mayor de Existencia de Almacenes» que esa Empresa propone poner en vigencia en el ejercicio actual; atento lo informado por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que existe conveniencia en autorizar el empleo del modelo propuesto por cuanto se ha confeccionado de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y llena las exigencias de contralor fiscal establecido por el Decreto Reglamentario de la Ley 2391;
Se resuelve:
Autorízase a la Compañía del Ferrocarril Trasandino Argentino a poner en uso el modelo de libro de referencia.
Comuníquese y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles a sus efectos.

Herrera Vegas

F. C. T. A. — ALMACENES — CUENTA DE EXISTENCIA — UNIDAD ADUANERA / FERROVIARIA — PREFIJO

ENTRADAS — SALIDAS

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquen, en reemplazo de Rodolfo B. Ruiz que es ascendido, a Don Carlos Rebollo. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

R. Herrera Vegas.

Renuncias y separaciones

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Vistas las renuncias presentadas y los pedidos formulados por la Aduana de la Capital.

Se resuelve

Aceptar las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Cesario Barilopedro y Pedro Fola.

Dejar sin efecto los nombramientos recaídos a favor de Enrique Neyra y Adolfo F. Núñez para los cargos de Guardacostas y Sargento de Guardacostas, respectivamente, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

Separar de sus puestos, por razones de mejor servicio a los Guardacostas de la misma Señores Luis Sivory, Agustín Avellaneda y Eduardo A. Guzmán. — Agréguense al exp. 4770. C. los Nos. 4748. F., 4767. B. 4768 y 4769. C. del año 1923, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Visto lo propuesto,

Se resuelve:

Nómbrase Agente de policía aduanera, con caballo, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, en reemplazo de Segundo Luna (hijo), que fué ascendido, a Don Gustavo Tufiño.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Casa de Moneda:

Contadora, salió Clara Avalo y debe ser Clara Abalo.

Aduana de la Capital:

Maquinista salió Héctor Agüero y debe ser Héctor Tomás Agüero.

Cabo de Guardacostas, salió Santiago Claverino debe ser Santiago Clavarino.

Guardacostas, salió Nicolás Scrucerio, debe ser Nicolás Serusario.

Guardacostas salió Dorotao Tisera debe ser Doroteo Firmo Tisera.

Guardacostas salió Lorenzo Porros debe ser Lorenzo Carlos Porro.

Guardacostas salió Aristóbulo Ramírez debe ser Victoriano Aristóbulo Ramírez.

Guardacostas salió Federico Guido debe ser Federico Guida.

Guardacostas salió Angel Fitpaldi debe ser Angel Fitlipaldi.

Guardacostas salió Salvador Curuchet debe ser Salvador Curutchet.

Guardacostas salió Servando Saybrt debe ser Fernando Sayar.

Guardacostas salió Abaldino Gallego debe ser Ubaldino Gallego.

Guardacostas salió Juan Anselmo Carballo debe ser Juan Anselmo Caraballo.

Guardacostas salió Manuel Lamardo debe ser Manuel Jamardo Costa.

Guardacostas salió Evaristo Castellanos debe ser Evaristo Castellano.

Guardacostas salió Aurelio Arturi debe ser Aurelio Julio Arturo.

Guardacostas salió Pablo Suárez debe ser Pedro Pablo Suárez.

Guardacostas salió Humberto Marduza debe ser Humberto Demetrio Manduca.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Andrés León, Marcos Crespo y Miguel Demayo, que renunciaron a los Señores Francisco Regueira, Domingo Bañato y Gumersindo Varela.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

R. Herrera Vegas

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Vista la renuncia interpuesta,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Agente de la Policía Aduanera de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, Don Benito Burgos y nómbrase en su reemplazo al Señor Belisario López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Juzgado de Paz de la Sección 9ª. de la Capital. — Se aumenta el importe del alquiler de la casa que ocupa.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923.

Exp. M.-250/23. — Visto el pedido formulado por el propietario de la casa ocupada por el Juzgado de Paz de la Sección 9a. de la Capital y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Justicia,

Se resuelve:

1º. Aumentar en cincuenta pesos ($ 50) moneda legal, a contar del 1º. del corriente, el alquiler de la casa calle Paso No. 479, ocupada por el Juzgado de referencia y de propiedad de D. José Martín Muñoz; quedando, por lo tanto, fijado dicho alquiler mensual en la cantidad de trescientos pesos ($ 300) de la misma moneda.

2º. Comunicar esta resolución a quienes corresponda, anotarla en el Registro respectivo y cumplido, archivar las actuaciones.

Marcó

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al 2o. semestre del año 1922.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1922, en

folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre del mismo año. — F. Cardellini, secretario.

v-12 julio

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9254-1922.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 5.500 metros al Este y 500 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 8.000 metros al Sud. 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires. Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo, en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a quinientos metros (500m.) al Sud de un punto situado a cinco mil quinientos metros (5.500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 No. 15134 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9255-1922 y F-1223-1921.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad. Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 500 metros al Este, de allí, 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros 8.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juna R. Montes de Oca, Directora General interino.

e27 junio No. 15135 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9256-1922 y F-1224-1921.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación, según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 2.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial; de allí 4.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2,500 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m). de ancho, cuyo vértice Nor-Este, se encuentra a cuatro mil metros (4000m.) al Norte de un punto situado a dos mil metros (2000m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.:) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e21 junio. No. 15136 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9257-1922. y G-1227-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 4.500 metros al Oeste para llegar al punto inicial: de allí 5.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m.) de ancho. cuyo vértice Nor-Este se encuentra a cinco mil metros (5000m.) al Norte de un punto situado a cuatro mil quinientos metros (4500m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires. Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15137 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9258-1922. y G-1228-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Condarco No. 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados, que son fiscales ubicados en la Isla Trinidad, (Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907, por el crucero Patagonia, 3.000 metros al Este, para llegar al punto inicial; de allí 1000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 7.000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m). de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros 2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a un mil metros (1.000 m.) al Norte de un punto situado a tres mil metros (3.000m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15138 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca).—Expediente M-9259-1922 y (G-1229-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del Eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 500 metros al Este para llegar al punto inicial: de allí 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es Justicia. — (Fdo.) R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Cons-

te. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.- A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-27 junio No. 15139 v-10 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 30 de Junio de 1923

	$ m/n
Pro venta de Boletines	0.20
" subscripción	18.—
" marcas	12.—
" avisos varios	116.40
" adicional	13.—
	159.60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Junio de 1923

DEBE — HABER

1923 Junio	Venta de Boletines	Venta del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
» 1	$ 2.20	$ —	$ 19.—	$ 216.—	$ 270.40	$ 44.—
» 2	» 2.20	» —	» 12.—	» 132.—	» 186.80	" 18.—
» 4	» 2.50	» 1.—	» 31.—	» 372 —	» 522.40	" 50.—
» 5	» 3.20	» —	» 26.—	» 288.—	» 488.80	" 60.—
» 6	» 3.90	» —	» 27.—	» 672.—	» 397 60	" 62.—
» 7	» 14 90	» —	» 19.—	» 216.—	» 217.20	" 50.—
» 8	» 8.40	» 0.50	» 19.—	» 180 —	» 424 80	" 18 —
» 9	» 4.50	» —	» —	» 60.—	» 152.—	" 8 —
» 11	» 6.20	» —	» 38.—	» 732.—	» 529.20	" 59.—
» 12	» 3.50	» —	» 46.—	» 240.—	» 500.80	" 81.—
» 13	» 7.30	» —	» 31.—	» 324.—	» 237.20	" 49.—
» 14	» 1.30	» —	» 22 —	» 396 —	» 230 80	" 38.—
» 15	» 6.50	» —	» 33.50	» 408 —	» 294 40	" 48.—
» 16	» 2.—	» —	» —	» 60.—	» 78.—	" 3.—
» 18	» 3.60	» —	» 6.—	» 456.—	» 422 80	" 35.—
» 19	» 3.40	« —	» 54.—	» 696.—	» 486.—	" 71.—
» 20	» 5.20	» 0.50	» —	» 84.—	» 409.60	" 52.—
» 21	» 4.70	» 1.—	» 36.—	» 168.—	» 358.80	" 59.—
» 22	» 2.20	» —	» 18.—	» 624.—	» 756.80	" 103.—
» 23	» 0.30	» —	» —	» 120.—	» 56 40	" 5.—
» 25	» 3.30	» —	» 24.—	» 108.—	» 415 20	" 85.—
» 26	» 3.50	» —	» —	» 312.—	» 992.—	" 80.—
» 27	» 11.—	» —	» 24 —	» 288.—	» 417 20	" 71.—
» 28	» 2 50	» 0 50	» 36.—	» 660.—	» 466.—	" 64.—
» 30	» 0.20	» —	» 18.—	» 12.—	» 116.40	" 13.—
Totales:.........	$ 108 50	$ 3.50	$ 539 50	$ 7824 —	$ 9427.60	$ 1226 —

HABER	
Entregado al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta y subscripción, según detalle del DEBE, columnas: 1, 2 y 3..................	651 50
Recibido por el Habilitado, directamente, según detalle del DEBE, columnas: 4, 5 y 6..........	18477 60
Total Gral.......	19129 10

RESUMEN

Por venta de Boletines	$ m/n	108 50
» venta del Decreto Reglamentario	»	3 50
» subscripción..	»	539 50
» derechos de marca..	»	7824 —
» avisos varios	»	9427 60
» adicional	»	1226 —
Total General........	$ m/n	19129 10

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" 1/30 de Junio de 1923

DEBE

Recibido en concepto de avisos, adicional, marcas, suscripciones y venta de Boletines en el mes Junio 1923

Total... $ m/n 19.129.10

HABER

Depositado en Tesorería General de la Nación, diariamente, importe de lo recaudado por el Boletín Oficial, en el mes de Junio 1923.

Sumas iguales... $ m/n 19 129.10

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Carlos Braga
Habilitado

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	[illegible]
Número atrasado	"	[illegible]
Número atrasado de más de un mes	"	[illegible]
Semestre	"	[illegible]
Año	"	[illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro, y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 190[illegible]

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto página y menos de media (1/2) $ 5 m/n ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Directorio.

E. 14 junio No. 14.972 v2 julio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11o. de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1923, a las 16.30 horas en el local calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Reforma de los artículos 3o., 14o., 15o., y 16o., inciso a) de los estatutos sociales.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12o. de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El directorio.

e15 junio. No. 14976 v3 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NOE LIMITADA S. A.

Bmé. Mitre 525 (bajos)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1923 a las 16 horas en su local calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de giro de la compañía.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los accionistas depositarán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que corresponde a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e16 junio. No. 14991 v4 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA.". — ANTES (SOCIEDAD ANONIMA "CABAÑA CHIMA LAUQUEN").

Asamblea general ordinaria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Julio del corriente año, a las horas 14.30 en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta 3 días antes al de la asamblea. —El directorio.

e18 junio. No. 15004 v5 julio.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Julio de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Vicepresidente 2o.

2o. Proposición de modificación en la cuota de entrada y subscripción.

3o. Autorización de una emisión de Bonos hasta la suma de $ 150.000.00 curso legal.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea — D. V. Joyce, secretario honorario.

e-19 junio No. 15021 v-30 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(SOCIEDAD CIVIL)

Por disposición del Consejo Superior y de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez y por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea extraordinaria a efectuarse el día 2 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa sito en la calle Rodríguez Peña 344, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la comisión investigadora del Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 y 1922.

3o. Reforma de los Estatutos. — T. Pebe, secretario.

e-19 junio No. 15022 v-30 junio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones

o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.
e19 junio. No. 15009 v6 julio.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 30 de los estatutos reformados.
2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del 10 de Julio de 1923. —El directorio.
e20 junio. No. 15033 v12 julio.

"DORADO"
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional; efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El directorio.
e20 junio No. 15034 v10 julio.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1923.
2o. Fijación de los honorarios para el síndico, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.
3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Herton, saliente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.
e20 junio. No. 15039 v7 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
SARMIENTO No. 857
Asamblea general ordinaria del 6 de Julio de 1923. — 2a. Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el día 14 de Junio, se cita nuevamente a los señores accionistas de este centro para el día Viernes 6 de Julio a las 17.30, en su local social Sarmiento 857, previniéndose que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse, que terminaron su mandato.
4o. Elección de tres directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón, que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el señor Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Pofledo, que también terminaron su mandato; y
5o. Elección del síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.
Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.
Art. 30 de los estatutos. (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).
e20 junio. No. 15045 v5 julio.

SOC. ANON. LA ARGENTINA. — FABRICACION DE ENVASES CURVADOS
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 267 el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha futura de la sociedad o su disolución y liquidación anticipada.
2o. En caso de resolverse la disolución, designar la comisión liquidadora.
3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.
Buenos Aires, Junio de 1923. — El director-presidente.
e21 junio. No. 15055 v11 julio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923 y repartición de utilidades.
2o. Elección de 6 directores titulares, síndico y suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El directorio.

e21 junio. No. 15057 v13 julio.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 10 de Julio próximo a las 15 horas en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.
2o. Elección del directorio y síndicos.
3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.
4o. Firma del acta.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El presidente.
e21 junio. No. 15063 v10 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "LA AMERICANA DEL SUR"
Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Compañía de Seguros Generales "La Americana del Sur" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el lunes 18 de Julio, a las 15, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Aumentar el número de vocales titulares del Directorio a cinco, debiendo elegirse los dos directores que se propone aumentar.
2o. Aumentar el número de suplentes a tres, debiendo elegirse los dos suplentes que se aumentan.
3o. Fijar la remuneración que corresponda al Director General y demás miembros del Directorio, por las funciones que se le encomienden dentro del mismo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y no obstante ser esta atribución del Directorio.
4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Secretario: A. Ramírez.
E. 22 junio No. 15.065 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 12 de Julio de 1923, a las 16, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.
2o. Elección de dos Directores, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Según el artículo 15 de los Estatutos los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.
Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.
E. 22 junio No. 15.077 v10 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2o. Elección de dos Directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y suplente de síndico.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la sociedad.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.
e23 junio. No. 15103 v12 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 9o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.
2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.
e23 junio. No. 15104 v12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA TEXTIL ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones, que se requiere para la celebración de la Asamblea convocada el 19 de Junio del corriente año, cítase por segunda vez a los señores accionistas para el día 6 de Julio de 1923, a las 18 horas, en su local calle Cangallo No. 1970, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los Estatutos.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 25: Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción.
Artículo 28: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente en la segunda convocatoria, con el número que asista, pasada media hora de la designada. — Emilio Kinkelin, presidente.
e-23 junio No. 15085 v-5 julio

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1923, a las 15, en

el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 25 junio No. 15.106 v16 julio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1923 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 65.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 16 de Julio próximo, en el escritorio del secretario de la sociedad, calle San Martín 142. 1er. piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-26 junio No. 15123 v-14 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1923 a las 16 en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Director Gerente.

e-26 junio No. 15126 v-14 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIA DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación venta de The New York Film Exchange.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e-27 junio No. 15142 v-11 julio

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

No habiendo concurrido suficiente representación de capital a la primera Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 25 de Junio del corriente año, se convoca a segunda Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, para el día 7 de Julio próximo a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de Estatutos.

Reducción de capital social.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — Gustavo Haack, presidente.

e-27 junio No. 15144 v-7 julio

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director y de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, escritorio No. 118.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Presentar a la aprobación de la Asamblea de Accionistas la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. — El Director.

E. 28 junio No. 15.168 v17 julio.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank of The River Plate)

Bmé. Mitre 363, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Direcotrio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Julio de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|367, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.

2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de Acciones Privilegiadas, reducción del Capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

A los efectos de que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 28 junio No. 15.173 v11 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma, y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El Directorio.

E. 30 junio No. 15.194 v20 julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Tibaldi de Lucerna, en su carácter de viuda del extinto empleado de la Administración Municipal don Nicolás Lucerna, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Emilio Giachino, secretario-jefe.

E. 30 junio No. 15.175 v10 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los Estatutos sociales, nos permitidos invitar a Vd. a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario "Dr. Eduardo Wilde", calle Malabia 233, el día 14 de Julio próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3o. Elección, por dos años, de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores don Carlos Ferrari, don Lorenzo Gaddi, don Santiago Gil Sánchez, Ingeniero don Enrique Huber, Escribano don Faustino F. Vivanco, don Carlos P. Cortona, don Angel Alippi, don José Giromini, don Carlos Colombo, y don Josué Magnaghi, que han terminado su mandato.

4o. Elección de tres personas de la Asamblea, que formarán la Comisión Revisadora de Cuentas, por el término de un año.

5o. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración. — Carlos Ferrari, presidente; Santiago Gil Sánchez, Vicente Genzano, secretarios.

N. B. — Nos permitimos recordar a Vd. los siguientes artículos de los Estatutos sociales:

Art. 13. Para ser miembro de la C. D. es necesario ser adherente activo de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo" con antigüedad mínima de seis meses. Los miembros de la C. D. electos, para hacerse cargo de sus puestos, deberán hacerse socios fundadores de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis".

Art. 34. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación.

Art. 35. La asistencia a la asamblea se hará constar por la firma del adherente activo, puesta en el libro que, al efecto, se llevará por Secretaría. La identidad del adherente será constata-

da por la presentación del último recibo y de la citación.
e-30 junio No. 15176 v- 14 julio

VALENTIN SANTA MARIA LDA.
(SOCIEDAD ANONIMA)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros — Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.
e-30 junio No. 15177 v-17 julio

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 inciso A de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Julio próximo a la hora 21, en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de que se considere su propuesta sobre permanencia del Club Quilmes en primera división.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Carlos F. García, secretario.
e-30 junio No. 15191 v-10 julio

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA, EN LIQUIDACION
Bartolomé Mitre No. 226

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 22 del corriente mes, se abonará desde el 2 de Julio de 1923 el duodécimo dividendo de liquidación.
Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bmé. Mitre No. 226 (3er. piso) de 10 a 12.
e-30 junio No. 15193 v-3 julio

Nuevas Convocatorias

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima — Galería Gral. Güemes, Escritorio 510 — Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la secretaría de la sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:
1o. Presentación del informe del directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.
2o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schroder, Baron Rudolf von Schroder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — El directorio.
e2 julio No. 15196 v18 julio.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 del corriente a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2o. Aumento de Capital.
Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e2 julio No. 15197 v20 julio.

ITALIA UNITA

Sociedad de socorro mutuo e instrucción
Cangallo 2535

La comisión directiva, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del 2o. trimestre 1923 el día 8 del actual a las horas 9 y 13 1|2 en el local social.
Habrá quórum, cualquier sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.
La orden del día es visible en la secretaría. — E. Massarotti, gerente.
e2 julio. No. 15198 v4 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0146

Mutua Hipotecaria Franco Sud - Americana

Sociedad Anónima.

Calle Cangallo Nº 328 — Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto.............. Frs. 10.000 000 —
» realizado .... » 2.500.000 —

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922

de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ c/l	$ papel
Préstamos hipetecarios	864200 —	—
Caja y Bancos	—	230303 22
Varios	285491 03	30103 74
Conversión	114579 06	—
	1264270 09	260406 96
PASIVO		
Sede en París	1264270 09	—
Conversión	—	260406 96
	1264270 09	260406 96

Buenos Aires, Enero 18 de 1923

H. Boltshauser, administrador delegado

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 2 Julio No 14886 v-2 Julio

673.

Refinería de Azúcar de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen; Francia

Sede Social, calle San Martín Nº 113

Autorizada por Decretos del P. E. el 19 de Diciembre de 1914

Capital social, Casa Matriz .... Frs. oro 2.000.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1918

de las operaciones realizadas en la República

ACTIVO	Frs.	$
Mercaderías		1255781 64
Caja		492 81
Banco Francés e Italiano		1293 32
Casa Matriz		18576 —
Varios deudores		79361 40
Construcciones instalaciones		357361 68
Material del establecimiento		97167 12
Gastos 1er. establecimiento		10844 85
Cambios	500000 —	
Conservación del establecimiento	3962 70	
	503962 70	1820978 52
PASIVO		
Acreedores varios		108348 72
J. Soulas y Fils		451755 50
Eduardo Soulas		518744 18
Cambios		222816 59
Félix Giraud	3962 70	118192 21
Casa Matriz	500000 -	
Pérdidas y Ganancias		407326 52
	503962 70	1820978 52

p. Refinería de Azúcar de Buenos Aires

p. p. El Administrador Delegado

J. Hemmerlé. — F. Jouillé

Buenos Aires, 26 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 julio N. 15186 v-2 julio

671

REFINERÍA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA

SEDE SOCIAL, CALLE SAN MARTIN Nº 113

Autorizada por Decreto del P. E. el 19 de Diciembre de 1914

Capital social, Casa Matriz... Frs. oro 2.000.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1920

de las operaciones realizadas en la República

ACTIVO	Frs.	$
Mercaderías		32789 22
Caja		909 81
Banco Francés e Italiano		37 23
Casa Matriz		43676 —
Eduardo Soulas		145659 50
Mauricio Sido y Cía		6668 49
Banco Francés del Río de la Plata		2684 89
Construcciones instalaciones		357361 68
Material del establecimiento		98890 78
Gasto de 1er. establecimiento		10844 85
Cambios	500000 —	
Conservación del establecimiento	3962 70	
	503962 70	699521 95
PASIVO		
Félix Giraud	3962 70	118992 21
Pérdidas y Ganancias		357713 35
Cambios		222816 39
Casa Matriz	500000 —	
	503962 70	6995 1 95

p. Refinería de Azúcar de Buenos Aires

p. p. El Administrador Delegado

J. Hemmerlé. — F. Jaillié

Buenos Aires, 26 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 julio N. 15184 v-2 julio

672

Refinería de Azúcar de Buenos Aires

Sociedad Anónima

País de origen: Francia

Sede Social, calle San Martín Nº 113

Autorizada por Decreto del P. E. el 19 de Diciembre de 1914

Capital social, Casa Matriz.................. Frs. oro 2.000.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1919

de las operaciones realizadas en la República

ACTIVO	Frs	$
Mercaderías		365897 88
Caja		231 81
Banco Francés e Italiano		37 23
Casa Matriz		43676 —
Varios deudores		7983 91
Eduardo Soulas		644822 46
Mauricio Sido y Cía		17935 51
Construcción instalación		357361 68
Material del establecimiento		98890 78
Gastos 1er. establecimiento		10844 85
Cambios	500000 —	
Conservación del establecimiento	3962 70	
	503962 70	1547575 17
PASIVO		
Félix Giraud	3962 70	118992 21
Eduardo Soulas		513744 18
Cambios		222816 39
Casa Matriz	500000 —	
Pérdidas y Ganancias		692022 39
	3962 70	1547575 17

p. Refinería de Azúcar de Buenos Aires

p. p. El Administrador Delegado

J. Hemmerlé. — F. Jaillié

Buenos Aires, 26 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Julio N. 15185 v-2 Julio

864

"La Germano Argentina"

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Incendios — Vida — Marítimos

Reconquista Nº 27 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto.......... $ m/n 3.000.000. —
» realizado.......... » » 900.000. —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		910305 41
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		542070 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		726000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		26:91 92
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		841481 15
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 46835 21	
Reaseguros pasivos	» 210774 35	257609 56
Siniestros		18173 87
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		5487034 89
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1311555 20
Beneficios asegurados Vida		18718 18
Siniestros pendientes		207774 —
Diversos acreedores		822959 74
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 9830 40	
Garantías de reaseguradores	» 125386 33	
Acciones en garantía	» 65000 —	200216 73
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.		897815 47
		5487034 89

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Martín Meyer, vicepresidente. — G. Kebelt, gerente. — P. Hasperg, síndico. — Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público
Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15133 v-2 julio

789

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora
(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo Nº 695
(3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 31 de Enero de 1923

DEBE	$ m/n
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 13
Muebles y Útiles	826 40
Municipalidad de la Capital	61074 56
Caja y Bancos	41109 12
Reparaciones	582 75
Impuestos	80701 76
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	2:964 —
Pavimentación	15180 00
Gastos Generales	32500 08
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3049414 69

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 4
Descuentos y bonificaciones	8:66 —
Intereses por depósitos	9727 2
Acreedores varios	5000 —
	3049414 6

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero. — Vº Bº: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 julio N. 15187 v-2 julio

197

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial........................ $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto...................... » » 20.834.520 —
» realizado........................ » » 15.057.475 28

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1920
(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	361679 67
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	226227 60
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Fisco	250000 —
Cuentas de orden diverso	1524099 09
	19133815 24
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15057475 28
Pensionados	437507 89
Fondo de acumulación	187618 81
Fondo de pensiones	958856 57
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	491700 —
Caja de Ahorro	96266 70
Plazo fijo	42560 77
Cuentas de orden diverso	419329 22
	19133815 24

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fanelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Julio N. 15092 v-4 Julio

2055

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial........................ $ m/n 13.788 847 62
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto...................... » » 22.596 720 —
» realizado........................ » » 15.015.617 83

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920
(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14754637 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	357894 85
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	49725 57
Capital social	1443000 —
Fisco	327876 94
Adquisición de Acciones	543000 —
Cuentas de orden diverso	1431740 32
	18932875 56
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15015617 83
Pensionados	563503 95
Fondo de acumulación	157942 44
Fondo de pensiones	741991 22
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	482500 —
Caja de Ahorro	92620 70
Plazo fijo	38967 20
Cuentas de orden diverso	396729 22
	18932875 56

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fanelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Julio Nº 15084 v-4 julio

0215

Platense Film (En liquidación)

Sociedad Anónima

Domicilio: — Calle Pueyrredón Nº 951 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto, fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 200.000.—
» subscripto.............................. » » 111.900.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1922

En liquidación por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/n.
Acciones a subscribir	88100 —
Gastos para la venta de películas en los Estados Unidos	5992 55
Acciones en garantía	14000 —
Película, Hasta Dónde?	32668 73
Varios deudores	16804 49
Liquidación	425 79
Pérdidas y Ganancias	66461 46
	224453 02
HABER	
Capital autorizado	200000 —
Acciones Directores	14000 —
Varios acreedores	10453 02
	224453 02

Buenos Aires, Enero de 1923

Los liquidadores: P. Talice, R. Candriani, Julio Balzari.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Julio N. 15159 v-2 Julio

C214

Platense Film (En liquidación)

Sociedad Anónima

Domicilio: — Calle Pueyrredón Nº 951 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto, fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 200.000 —
» subscripto.............................. » » 111 900 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

En liquidación por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/legal
Acciones a suscribir	88100 —
Gastos para la venta de películas en los Estados Unidos	5992 55
Acciones en garantía	14000 —
Película, Hasta Dónde?	32668 73
Varios deudores	16804 49
Liquidación	425 79
Pérdidas y Ganancias	66461 46
	224453 02
HABER	
Capital autorizado	200000 —
Acciones Directores	14000 —
Varios acreedores	10453 02
	224453 02

Buenos Aires, Enero de 1923
Los liquidadores: P. Talice, R. Candriani, Julio Balzari.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 julio N. 15153 v-2 julio

Sociedad Comercial Feit y Olivari, Limitada

662

Calle Tacuarí 248—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno el 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m/n
» subscripto .... » 1.705.000.— »
» realizado .... » 1.575 750.— »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir			295000 —
» a integrar			129250 —
Constitución Sociedad			6772 75
Caja			12851 66
Banco Nación	33.975 65		
» Alemán	2.753 32		
» Español	20.785.20		
» Com. de Azul	700 38		
» Boston	503 2		
» City of. N. York	1.174 3		
» Provincia	369 71		
» Británico	7.969.95		68231 79
Edificio en construcción			473161 23
Mercaderías generales		63059 50	194759 97
Muebles y maquinarias industr		1530 —	4279 50
Acciones Coop. Telef.			150 —
Marcas registradas y llaves			800000 —
Gastos generales			29942 87
Comisiones			54164 41
Derechos de Aduana			36862 86
Seguros a cobrar			18291 83
» generales			2168 61
Licitación Correos y Telégrafos			555 —
Diferencias de cambio			101 34
Bonificaciones y descuentos			709 38
Deudores varios		221251 86	496654 40
Conversiones			269962 10
		285841 56	2893869 70
PASIVO			
Capital			2000000 —
Fondo de reserva			15385 78
Dividendos a pagar			68 25
Mercaderías generales		148304 81	237593 21
Ganancias y pérdidas			2631 17
Intereses			4434 74
Martín Feit (cta. particular)			182916 18
Rafael Olivari id.			79840 06
Acreedores varios		18753 75	371000 28
Conversiones		118782 80	
		285841 36	2893869 70

M. Feit, presidente.—J. Olivari, secretario.—Vº Bº: Ricardo Pedezert, síndico

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E 2 julio Nº 15180 v-2 julio

856

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú Nº 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
subscripto .... » » 1.658.900 —
realizado .... » » 414.350 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1923

Enero, Febrero y Marzo [3er. Trim.]

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	1244550 —
Caja y Bancos	696245 15
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	42298 10
Mobiliario y material	41138 45
Diversos deudores	581862 88
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	1009890 75
Siniestros	460017 55
Cuentas de orden	—
	4075502 88
PASIVO	
Capital subscripto	1658900 —
Reservas	190225 93
Siniestros pendientes	3000 —
Diversos acreedores	321791 84
Cuentas de orden	—
Cuenta de explotación (premio, intereses, etc.)	1901585 11
	4075502 88

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923.

Pedro Bercetche, presidente.— Carlos Clérici, gerente.—Juan Frings, administrador.— Santiago Velaz, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Junio N. 15178 v 4 Julio

835

The India Rubber & Gutta Percha

Telegraph Works—Company Limited

Casa Matriz: 106 Cannon Street — London

Sucursal en la República Argentina: Calle Maipú Nº 483

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905

Capital asignado a este País. .... $ o/s 250.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado sin observación en la Asamblea General del 22 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Propiedades y Maquinaria		2796925 55
Varios deudores		819447 36
Letras a cobrar		7498 62
Caja y Bancos		191368 74
Mercaderías		1803983 05
Acciones en otras Compañías		469341 18
Sucursales		2681975 57
		8770570 08
PASIVO		
Capital autorizado	4092480 —	
» subscripto:		
Acciones ordinarias		2520000 —
» preferidas		1260000 —
Debentures		2016000 —
Fondo de reserva		1764000 —
Varios acreedores		919259 50
Letras a pagar		6348 74
Dividendos impagos		516 37
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo 3/9/1914	68209 38	
Menos Dividendos 1/1/1915	63000 —	
	5209 38	
Ganancia este año	405236 09	
	410445 47	
Menos dividendo preferido	63000 —	
	347445 47	
Menos dividendo ordinario 1/7/1915	63000 —	284445 47
		8770570 08

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos generales	4?8355 79
Intereses Debentures	80640 —
Deudores morosos	4931 87
Impuestos Fiscal	1630 67
Depreciaciones	121962 94
Directorio	21114 23
Saldo	405236 10
	1043871 60
HABER	
Ganancia Bruta	1043871 60
	1043871 60

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923

The India Rubber, Gutta Percha and Telegraph Works Co Ltd.

p. p. H. L. Randolph.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 julio Nº 15141 v-2 julio

0618

Compañía The London Assurance Corporation

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Piedras No. 353 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

Ramos que explota: Incendios

Capital autorizado .... £ 2.000.000 — Casa Matriz
» subscripto .... » 1.246 550 — » »
» realizado .... » 748.275 — » »

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000 — curso legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos (Segundo Trimestre) del 1.° de Diciembre de 1922 al 28 de Febrero de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—	Casa Matriz	17912 74	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	—	Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	—
Caja y Bancos	—	49865 73	Reservas	—	—
Propiedades inmuebles	—	—	Siniestros pendientes	—	—
Títulos de Renta y Valores varios	—	—	Diversos acreedores	577 42	6813 15
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	—	Cuentas de Orden	154 44	44094 85
Obligaciones a cobrar	—	—	Permutación	—	35419 10
Mobiliario y material		—			
Diversos deudores	3060 18	36023 02			
Gastos de organización	—	—			
Cuentas de orden		438 35			
Permutación	15584 42	—			
	150692 60	86327 10		150692 60	86327 10

S. E. u. O.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923

p. p. Ashworth & Compañía.—Oswald Manning, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al trimestre vencido el 28 de Febrero de 1923 (1/12/22 — 28/2/23)

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones	3172 45	19156 45	Primas	9165 23	55013 02
Gastos generales	785 05	7862 21	Patentes y sellos	785 11	4299 50
Siniestros	213 45	142 21	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	11 —	49 76
Reaseguros locales pasivos	55	248 78	Reaseguros locales pasivos anulados	178 58	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	35 78	—			
Saldo	5878 20	31952 63			
	10139 92	59362 28		10139 92	59362 28

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923

p. p. Ashworth & Compañía.—Oswald Manning, agentes generales

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández 2° Jefe.**

E. 2 Julio N. 9 v-2 Julio

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar. Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpí; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 92.068-D-923, llámase a licitación para la provisión de columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|465 v12 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 93219-A-923, llámase a licitación para la provisión de gasa, algodón, lienzo, etc., con destino a la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|462 v12 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 88485-L-923, llámase a licitación para la provisión de carne, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|468 v12 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89252-L-923, llámase a licitación para la provisión de papas, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|433 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 88486-L-923, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, durante el 2o. semestre del año en curso, Tendrá lugar el día 2 de Julio a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e 1 junio s|pp O|436 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 82357-L-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|442 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89920-A-923, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "doble cero", durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|439 v3 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.

2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhé, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble.
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco, en polvo.
6 kilos de treobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 [illegible] grandes.
15.000 cerchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 14.30 horas para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, arena oriental, maderas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|1638 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de bulones, hierros, tirantes, remaches, chapas, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 Junio s|pp O.1641 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bebedero, de Av de los Constituyentes a Bauness y de Colodrero a Acha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 julio s|pp O|1644 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 9[illegible]03-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|459 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. [illegible]250-L-923, llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 del mes pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|456 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 78225-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en el Hosp. Durand. Tendrá lugar el día 3 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|453 v7 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 11 de julio, a las 15 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, papas y batatas, leche, manteca y carnes y extras, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilogramos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Julio de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El director.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, —Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9|L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día tres del próximo mes de Julio, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca libres de patas, garrones, ubres, entrañas, paletas, cabezas y cogotes, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto por los trenes de la tarde del día anterior.

Grasa de vaca—

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 26 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — El secretario.

v3 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio:

Pan—

3.000 kilos de pan de 1a. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—

2.900 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
6 kilos de manteca de vaca pura.

Carne—

3.000 kilos de carne de vacuno de 1a., libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluídas 2 kilos de cebollas diarios y 1 docena de cabezas de ajos.
1.860 kilos de papas grandes, libres de brotes y marchitos.

Combustible—

6.600 kilos carbón Cardiff de 1a.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Almacén—

40 kilos arroz Carolina de 1a.
200 " arroz Bremen entero y limpio.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
200 " azúcar tucumana o brasileña.
50 kilos arvejas secas de 1a.
50 " porotos Caballeros de 1a.
50 " garbanzos de 1a.
50 " trigo pisado.
20 " bacalao de Escocia.
70 " café Brasil 2a. legítimo, crudo.
20 kilos café Caracolillo en grano, crudo.
40 kilos sémola de trigo.
300 " fideos blancos entrefinos.
120 " fideos blancos tallarines.
20 " yerba Flor de Lis.
100 " harina de maíz.
100 " maíz pisado.
6 latas aceite de 2 1|2 kilos, Bau o Bocanegra.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 " sal fina de 1a.
10 litros vinagre de vino.
10 kilos conserva de tomate.
10 " tocino fresco salado.
1 kilo hongos buena calidad.
10 kilos avellanas.
10 kilos pasa de uva de 1a.
10 " nueces de 1a.
20 " dulce de membrillo.
10 " dulce de batata.
5 " pimentón dulce de 1a.
1 " te Ceyland o 2500.
10 " queso Goya.
500 gramos canela molida.
500 " pimienta molida.
250 " ají picado.
250 " canela en rama.
15 cápsulas azafrán.
10 latas camarones.
10 " sardinas.
10 " salmón Pinck.
100 kilos jabón amarillo.

Ferretería y material de talleres—

70 kilos soda cristal.
2 doc. escobas de 5 hilos.
1 doc. cepillos c|cabo.
4 doc. trapos de piso 65x65.
2 doc. sapolios.
1 doc. frascos brillante belga.
12 lámparas 200 bujías 1|2 watt.
12 lámparas 100 bujías de 1|2 watt.
2 tarros cera pura para lustrar pisos con roble.
20 metros alambre bajo plomo, 2 conductores, 2 mm. 500 vols.
3 doc. llaves de cerradura en bruto
2 doc. llaves hembra p|armario.
2 torniquetes a crique mediano.
3 docenas mechas norteamericanas 3 mm., corte der.
2 docenas mechas norteamericanas 4 mm., corte der.
1 docena limas cuadradas de 4''
1 docena limas cuadradas de 6''.
6 metros hierro ángulo 50x50 por 6 mm.
6 docenas hojas sierra 12'' Griffin.
40 kilos mimbre grueso amarillo p|esterilla.
40 kilos miembre mediano amarillo p|esterilla.
1 galón barniz copal No. 1 grande.
4 paquetes clavos cabeza chata, 6x16.
5 tablas pino Paraná cepilladas, de 25x300mm.
5 tablas pino Paraná cepillas, de 20x300 mm.
3 atados listones pino sprus (para yeseros), de 7x40 mm.
1 tablón algarrobo, de 75 mm. espesor.
3 paquetes clavos 0.062 mm.
12 pasadores hierro, franceses, de 0.20 ctms.
1 alicate de 175 mm.
1 llave francesa de 200 mm. marca Goldemberg.
1 llave inglesa de 200 mm.
2 paquetes clavos de 7x25, cabeza chata.

Mercería y vestuario—

40 metros Dril blanco p|guardapolvos
40 metros brin azul p|delantales.
3 rollos cinta de hilera blanca.
3 rollos de cinta de hilera negra.
6 docenas hilo carden blanco No. 40
6 docenas algodón de zurcir blanco.
6 gruesas botones hueso p|camisas.
6 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
6 docenas agujas para máquina Singer No. 11.
500 metros brin gris marca Caravan.

Zapatería—

30 kilos pomada negra de 1a. calidad
40 kilos suela especial gruesa agruponada, marca 5P, de 1a. calidad.
15 kilos descarne grueso 1a. calidad.
20 paquetes clavos imitación, de los Nos. 12, 13, 14, 15 y 16.
2 kilos clavos de taco c|cabeza.
20 paquetes semillas de los Nos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Librería y útiles escolares—

4 pizarrones murales cuadriculados
2 faces de 2 mts. x 0.90.
1 termómetro de pared.
1 juego vasos comunicantes.
25 libros de lectura "El Escolar" libro 3o. por Pizzurno.
100 vistas esteroscópicas nacionales y extranjeras.
1 juego pesas de bronce p|balanza común.
1 colección medidas de capacidad p|líquidos.
50 escuadras pequeñas p|dibujo.
10 cajas tiza blanca.
5 cajas plumas Perry 314|144.
20 pliegos papel madera.
10 portaplumas para escritorio.
1.000 sobres comerciales.
50 hojas papel secante cortado, grueso.
1.000 carpetas p|expediente s|muestra en Secretaría.
3 lámparas niqueladas p|escritorio.
1 doc. lápices tinta.
4 rollos tela autocopista t|oficio.
5 cajas chinches buena clase.
6 esponjas de goma.
20 cajas broches de bronce No. 1 al 5, buena clase.
100 hojas balance de 2 columnas, buena clase.

2 libros en blanco t|oficio No. 1011 Peuser.
12 paños para copiar marca Eureka.
12 impermeables p|copiar.
1 perforador Soennecken p|registradores.
1 resma papel obra blanco t|oficio.
1|2 resma papel obra blanco t|carta.
6 reglas ébano, tamaño grande buena clase.
4 libros para remisión de expedientes.
1 escritorio para contabilidad de cedro lustrado de 1.40mts.x0.90.
20 talonarios recibo c|membrete, según muestra en Secretaría de 100 hojas c|u.

Farmacia—
10 litros formol Schering o Merck 40 o|o.
1 recetario No. 65 a 500 hojas.
2 gruesas vendas cambray de 5x5.
2 kilos magnesia calcinada Erba en frascos.
20 litros alcohol en tambor, m|Matardi.
10 gramos Colargol.
250 gramos hipofoslitos de cal.
250 gramos hipofoslitos de soda.
250 gramos glicerofosfato de soda Poulenk.
500 gramos glicerofosfato de cal.
500 gramos pifosfato de cal.
5 kilos alquitrán vegetal Noruega.
250 gramos extracto flúido de quina Merck.
10 gramos diodina Merck.
10 kilos algodón en rollo marca Estrella.
10 kilos aceite de bacalao (de hígado) Noruega.
3 kilos ácido fénico cristalizado Merck, en frascos de 1|2 kilo.
1 kilo clorhidrofosfato de cal cristalizado.
2 jeringas cristal de 3 cc.
2 jeringas cristal de 2 cc.
4 matraces Erlemmeyer (2 de 100 y 2 de 250).
4 metros tubo goma diámetro 5 mm.
6 olivas nasales de evonita.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 4 de julio prórimo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El Secretario.

v4 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todes los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierra canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados, postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — o|1913 v-6 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 29.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

o|1924 v-12 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.
e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.
e-20 junio o|1921 v-19 julio

Remate de 316.974 kilogramos de material metálico

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 16 de julio a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 25 m|n), veinticinco pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del martillero Adolfo Calvete. — Avd. de Mayo No. 695.

v16 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTO

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el arrendamiento de los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a su exhumación para ser cremados y depositarlos en el Osario General:

Primera capilla—
123—María N. Janer.
Primera galería—
123—Pedro Spoile.
142—Pacífico Marino.
421—Carmelo Mazacaro.
Segunda capilla—
85—Antonio Di Vecchio.
Segunda galería—
54—Alejandro Marín.
130—Matilde E. Oubiña.
430—Ursula Di P. de Verde.
458—Dolores Fernández.
596—Ercilia Muñiz.
Tercera galería—
527—Josefa M. de Muiño.
Cuarta capilla —
48—Concepción L. M. de Solari.
49—Clotilde A. de la Mura.
Cuarta galería—
112—Abel Guillamondegui.
305—Victoria A. Sepúlveda.
408—Carmen L. de Bernasconi.
Quinta capilla—
104—José Costamagna.
154—José Etulain.
208—Emilia M. de Volpi.
Quinta galería—
315—María L. de González.
321—Toribio Tejerina.
535—Nicolás Orsi.
603—Miguelina Y. de Mastrangelo.
638—Francisca B. de Cúnco.
646—Antonio Alsina.
679—Elisa M. de Raffaelli.
808—Pelayo Arbella.
810—Angela Bruchetti.
860—Alicia Sanguinetti.
878—José Arreghini.
888—Antonio López.
960—Ciro Damnotti.
Tercera galería subterránea—
259—Guillermo E. Bértora.
Cuarta galería subterránea—
99—Antonia D. de Michetti.
108—María C. de Lenti.
259—José Barreras.
Quinta galería subterránea—
476—Juvenal Tusco.
481—Guy Filipi.
486—Antonio V. Vignolo.
579—Amelia Lichigaray.
622—Esteban Grecco.
631—Emilio Cerding.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Secretario.

E. 26 junio spp. o|450 v5 julio.

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No. 682 R, o 143 R, o 130 M, de Muestras y Encomiendas, Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P E A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5956, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca M C A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5957, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Adrrese, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5958, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca T C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. di Udine, serie A 5986, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca A H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Teutonia, serie A 6014, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca Sdad. Anónima Comp. Com., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hogarth, serie 6065, fecha de entrada Octubre 13 1922.

Marca G G E, número 5355, cantidad y envase 1 cajón, vapor C. Battisti, serie A 6092, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante G B S s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Peñde, serie A 6145, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vestrit, serie A 6152, fecha de entrada Octubre 15 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 6395, fecha de entrada Octubre 23 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, Orania, serie A 6333, fecha de entrada Octubre 21 1922.

Marca T R S, número 5651, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vigo, serie A 6352, fecha de entrada Octubre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6404, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, C, Marú, serie A 6435, fecha de entrada Octubre 26 de 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6425, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6443, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Catalina, serie A 6495, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Rotulado, número E 171, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vasari, serie A 6619, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca S H, número 292, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zuderdijk, serie A 6627, fecha de entrada Octubre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6650, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca C W N, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marquesa, serie A 6722, fecha de entrada Noviembre 10 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Vauban, serie A 6812, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca T en cuadro O C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Marquesa, A 6838, fecha de entrada Noviembre 12 1922.

En diamante H A C, número 51, cantidad y envase 1 cajón, vapor Herschel, serie A 6842, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, serie A 6950, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 ser., vapor R. V. Eugenia, serie A 7091, fecha de entrada Noviembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paq. Euclid, serie A 7129, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Marca en diamante A C 213|4, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Euclid, serie A 7132, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Rotulado, número 1358, cantidad y envase 1 paquete, vapor Arlanza, serie A 7210, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Rotulado, número 4, cantidad y envase 1 paquete, vapor D. Alighieri, serie A 7291, fecha de entrada Noviembre 24 1922.

Rotulado, número 662, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 7314, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Demerara, serie A 7376, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Marca G E A, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Samara, serie A 7380, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca E R, número 5795, cantidad y envase 1 paquete, vapor Aya Mendi, serie A 7440, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca Bufeo, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7490, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Holbein, serie A 7543, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Lucini, número P 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7567, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Luciani, número P 2, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7568, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 7581, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Marca U F M G, número 16, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 7667, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Avón, serie A 7643, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Natrá, serie A 7723, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca D B R C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7734, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca G W A, número 5572, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7735, fecha de entrada Diciembre 7 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor P. Mafalda, serie A 7864, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca PMF, número 16585 cantidad y envase 1 caja, vapor Córdoba, serie A 7876, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca C H, número 463, cantidad y envase 1 cajón, vapor Córdoba, serie A 7892, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca en diamante B C C, número 2052|3, cantidad y envase 1 paquete, H. Warrior, serie A 7914, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en cuadro L S A I R, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor E. Uruguayo, serie A 7956, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Marca C A P abajo D, número 7666 cantidad y envase 1 cajón, vapor E. Uruguayo, serie A 7977, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Balmes, serie A 8007 fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8012, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8013, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca D R, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8014, fecha de entrada Diciembre 20 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8015, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8036, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8071, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca L D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, serie A 8145, fecha de entrada Diciembre 25 1922

Marca V G, número 2159, cantidad y envase, vapor Almanzora, serie A 8170, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Marca B R B, número 15522, cantidad y envase, vapor Cap. Norte, serie A 8229, Diciembre 23 1922.

Rotulado, número 25, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 8245, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Palermo, serie A 8251, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 7252, fecha de entrada Diciembre 21 1922

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie 8253, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8254. fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8255, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Marca R M S P, s|número, cantidad y envase 1 paquete, Almanzora, serie A 8256, fecha de entrada Diciembre 24 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, tren internacional, serie A 8257, fecha de entrada Diciembre 28 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Darro, serie A 8212, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Juan C amarillo, s|número, cantidad y envase, 1 rollo, vapor P. di Udine, serie Z 1981, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca Eugenio Patrochi, s|número, cantidad y envase 1 atado, vapor C. Battisti, serie Z 2083, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca José Cardano, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor P. Mafalda, serie Z 2190, fecha de entrada Octubre 24 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2270, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2271, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca B. Martelli, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 2515, Noviembre 10 1922.

Marca Antonio Pérez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gelria, serie A 2658, fecha de entrada Noviembre 20 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Federico Gómez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie Z 2734, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2754, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2755, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase, 1 cajón vapor D. Allighieri, serie Z 2758, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2759, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie Z 2831, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor H. Laddie, serie Z 2833, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca Lorenzo Goth, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie Z 2987, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca G. Tronfetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Formosa, serie Z 2993, fecha de entrada Diciembre 11 1922

Marca Marcos Bittelman, s|número cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3048, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3049, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España serie Z 3050, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca L. Bruseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3194, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca L. Busseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesari, serie Z 3195, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca A. Matt R. Erudal, s|número, cantidad y envase 1 esq. vapor Baden, serie Z 2364, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca José Romanzello, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Plata, serie Z 3208, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Francisco Fernández, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor S. Nevada, serie Z 3293, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2267 A. o 1458 D. o 80 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin numero, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 9 doc. tiradores, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 paquete cuchillos, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 caja guantes, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 190 A, o 193 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 15 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, 2 atados, cantidad 2 atados, vapor, se ignora

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 6 caños, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 piezas, vapor se ignora.

S|marca s|número, cantidad y envase 6 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 22 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 20 rollos, vapor, se ignora.

El Jefe
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías

que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 220 A o 89 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sinmarca y sin número, 2 piezas tejido lana, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido lana, vapor Balzac, paquete 2014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 16 piezas tejidos algodón, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paquete colchas, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza brin, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 cámara aut., vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. pañuelos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. confecciones, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. hilados, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 2 piezas repuestos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administra- Remigio Lupo, se hace saber a los dueñor de la Aduana de la Capital, don ños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 127 A o 86 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 4 pares zapatillas, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 3 tarros harina, vapor Steingewal, paquete 4337, techa de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 14 bisagras, vapor Steingewal, paquete 4337, fecna de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 2 llaves, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 4 doc. botones, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin Marca y sin número, 500 gramos broches, vapor Steingewal, paquete 4337. fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 99 A o 25 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto per el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante G. C. C. abajo **P. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.**

Marca en cuadro O. J. C., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora .

Marca en diamante 428, arriba P. W., sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignera.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Postales No. 30 E o 29 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 79790, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 90529, fecha de entrada año 1919.

Marca Robt Schuler, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 11638, fecha de entrada año 1919.

Marca Bagley Lda., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 55549, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28709, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 27711, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28712, fecha de entrada año 1920.

Marco Amora Sauce, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, núm. encomienda 10515, fecha de entrada año 1921.

Marca H. M. Petter, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50982, fecha de entrada año 1921.

Marca Made C. Smith, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15162, fecha de entrada año 1921.

Marca America Banikng Cap., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 131587, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Golrelli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 49750 fecha de entrada año 1916.

Marca G. Brucker, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 002946, fecha de entrada año 1922.

Marca H. F. Horton, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15719, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 40901, fecha de entrada año 1918.

Marca Wilson, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97258, fecha de entrada año 1921.

Marca B. Chacon, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 61481 fecha de entrada año 1921.

Marca F. E. Handford, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50951, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Paitrige, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53952 fecha de entrada año 1921.

Marca Hte. Firstarg. Corpt., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 44050, fecha de entrada año 1921.

Marca R. de Castro, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 77881, fecha de entrada año 1919.

Marca Juan León, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7720, fecha de entrada año 1922.

Marca N. Geoshemich, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14568, fecha de entrada año 1921.

Marca Frey Camp., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 69552, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48811, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 48809, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm.,

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48810, fecha de entrada año 1920.

cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107778, fecha de entrada año 1920.

Marca C. M. Stuart. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 36728, fecha de entrada año 1920.

Marca Badaracox Bardin, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7464, fecha de entrada año 1921.

Marca Merlini Hnos., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 1220, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26588, fecha de entrada año 1918

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26552, fecha de entrada año 1920

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26551, fecha de entrada año 1920

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm encomienda 26628, fecha de entrada año 1920

Marca Pedro A. Literas, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79872, fecha de entrada año 1920.

Marca V. E. Orteli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 58838, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 51431, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio de Santos, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79839, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 69474, fecha de entrada año 1920.

Marca Massoloy de Mathias, s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53349, fecha de entrada año 1921

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10782, fecha de entrada año 1920

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107780, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio Martínez, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 62980, fecha de entrada año 1920

Marca Juan Morseli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 14743, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Mallafel, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 78717, fecha de entrada año 1919.

Marca N. Major y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 86302, fecha de entrada año 1921.

Marca Acosta y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 80120, fecha de entrada año 1921.

Marca M. Kuttroff, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25164, fecha de entrada año 1922.

Marca National City Bank, s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10678, fecha de entrada año 1920.

Marca M. Strubak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 132118, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. de encomienda 62868, fecha de entrada año 1920.

Marca J. D. L. Garra, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97335, fecha de entrada año 1921.

Marca Serati Hnos. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25238, fecha de entrada año 1922.

Marca Jorge Maclean y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131374, fecha de entrada año 1920

Marca Fred Berg y Cía., sin número, número encomienda 90269, fecha de entrada año 1920.

Marca Of. Técnico Americana, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73299, fecha de entrada año 1921.

Marca María González, sin número, cantidad y envase, 1 paquete, número encomienda 36877, fecha de entrada año 1921.

Marca Frank Henderson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62437, fecha de entrada año 1920.

Marca Federico Cozzi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62828, fecha de entrada año 1920.

Marca Allard y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62803, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Messnia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131081, fecha de entrada año 1920.

Marca J. O. Katy y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118975, fecha de entrada año 1920.

Marca Miguel Naser, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12025, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Ramos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 44284, fecha de entrada año 1922.

Marca G. E. Mc. Guire, sin número, canitdad y envase 1 paquete, número encomienda 14581, fecha de entrada año 1922.

Marca G. C. Whitchell, sin número, cantidad y envase 1paquete, número encomienda 26307,, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número 20190. año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 20191, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20192, fecha de entrada año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20245, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20263, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20299, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20322, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20443, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20548, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20549, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20189, fecha de entrada año 1922.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86770, fecha de entrada año 1921.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86797, fecha de entrada año 1921.

Marca Hans Rose, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89456, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Galli, sin número, can-

tidad y envase 1 paquete, número encomienda 94424, fecha de entrada año 1921.

Marca Lago y Léry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 11061, fecha de entrada año 1920.

Marca L. C. Euseghr, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43337, fecha de entrada año 1920.

Marca National Anilmi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca H. Hergfeld, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 7756, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 80614, fecha de entrada año 1920.

Marca Gilardon Dauro y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51509, fecha de entrada año 1920.

Marca Agustín Lesca, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 101487, fecha de entrada año 1920.

Marca Améric F. Banking, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86459, fecha de entrada año 1921.

Marca Mer. Borthe, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 107563, fecha de entrada año 1921.

Marca Pedro Storni y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 39644, fecha de entrada año 1918.

Marca National Aniline Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 34637, fecha de entrada año 1919.

Marca J. E. Thompson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 70236, fecha de entrada año 1920.

Marca Bautista G. Gaudina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53908, fecha de entrada año 1919.

Marca Banasch, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118450, fecha de entrada año 1920.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53209, fecha de entrada año 1919.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 52565, fecha de entrada año 1919.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2122, fecha de entrada año 1921.

Marca Lulio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2111, fecha de entrada año 1921.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 57032, fecha de entrada año 1921.

Marca Menéndez y Fernández, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53242, fecha de entrada año 1921.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 127526, fecha de entrada año 1920.

Marca H. F. Orten, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 15867, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Chautrill y Cía., sin número. cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 17808, fecha de entrada año 1920.

Marca A. H. Miller y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 81299, fecha de entrada año 1920.

Marca López Goya y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3250, fecha de entrada año 1919.

Marca A. E. Hurry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48759, fecha de entrada año 1920.

Marca W. D. Corre, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 54379, fecha de entrada año 1921.

Marca Westinghause Eléctrica, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 60993, fecha de entrada año 1921.

Marca V. de Fattori e hijos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 71890, fecha de entrada año 1922.

Marca G. Exp. Petróleo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62795, fecha de entrada año 1920.

Marca J. B. Cienciullo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3093, fecha de entrada año 1921.

Marca C. L. Vigeioux, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 22884, fecha de entrada año 1921.

Marca G. de Zuviría, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 84474, fecha de entrada año 1920.

Marca Ig. Bonfilioli, sin número, cantidad y envase 1 paquete , número encomienda 104137, fecha de entrada año 1921.

Marca Staulz Lewis, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89531, fecha de entrada año 1920.

Marca Milera Neossovich, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131153, fecha de entrada año 1921.

Marca Oscar L. Smith, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12647, fecha de entrada año 1919.

Marca Antonio Martínez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62677, fecha de entrada año 1918.

Juan García y Cía., sin número, cantidad y envase un paquete, número encomienda 95585, fecha de entrada año 1919.

Marca M. García, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97407, fecha de entrada año 1919.

Marca Comp. La Océana A. Sud. sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51539, fecha de entrada año 1919.

Marca Drog. La Estrella, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73523, fecha de entrada año 1921.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73266, fecha de entrada año 1921.

Marca López, Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51899, fecha de entrada año 1921.

Marca Ludovico Ballone, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97465, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Int. Buenos Aires, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3030, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 680, fecha de entrada año 1920.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 681, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 488, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 489, fecha de entrada año 1920.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 46, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 41, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43, fecha de entrada año 1919.

Marca W. R. Clouder, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 147, fecha de entrada año 1921.

Marca Cía. Valicilia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 45, fecha de entrada año 1919.

Marca Dr. Brevelleir, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 103441, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 59224, fecha de entrada año 1918.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad wenvase 1 paquete, número encomienda 144520, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 521, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 522, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144517, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 518, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 519, fecha de entrada año 1909.

Marca Carlos Schied, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 29480, fecha de entrada año 1921.

Marca Bunge y Born, sin número, cantidad y envase 1 paquete número encomienda 95448, fecha de entrada año 1921

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 35654, fecha de entrada año 1916.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 665, fecha de entrada año 1916

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 0387, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 388, fecha de entrada año -1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 389, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 390, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 391, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 880, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 881, fecha de entrada año 1920.

Marca A. L. Von Tolderen, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62589, fecha de entrada año 1919.

Sin marca V. E. Ortelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 61244, fecha de entrada año 1919.

Marca Ernesto Bartoli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 39952, fecha de entrada año 1922.

Marca Antonio de Santos, sin número, 1 paquete, No. encomienda 6313, fecha de entrada año 1922.

Marca Barastrello y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 95948, fecha de entrada año 1922.

Marca The Union Trading, sin número, 1 paquete, No. encomienda 3553, fecha de entrada año 1921.

Marca S. P. Smith N. City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 7033, fecha de entrada año 1920.

Marca G. D'Amixo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 81177, fecha de entrada año 1913.

Marca Anten Estrada, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15715, fecha de entrada año 1914.

Marca M. Juliette, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14812, fecha de entrada año 1914.

Marca Juan Baccino, sin número, 1 paquete, No. encomienda 4673, fecha de entrada año 1915.

Marca S. Hirchr Cía., sin número. 1 paquete, No. encomienda 21204, fecha de entrada año 1915.

Marca G. Diebel, sin número, 1 paquete, No. encomienda 69735, fecha de entrada año 1915.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74136 fecha de entrada año 1922.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74137, fecha de entrada año 1922.

Marca Felte Hnos., sin número, 1 paquete, No. encomienda 44276, fecha de entrada año 1922.

Marca Elena Carbett, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15461, fecha de entrada año 1922.

Marca Mackenon Crolle, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19617, fecha de entrada año 1922.

Marca Maltamille, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8348, fecha de entrada año 1922.

Marca J. Newberg, sin número, 1 paquete, No. encomienda 34876, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete No. encomienda 68340, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68341, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68342, fecha de entrada año 1917.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14738, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 52369, fecha de entrada año 1920.

Marca F. O'Hara, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 70115, fecha de entrada año 1920.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53305, fecha de entrada año 1912.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53306, fecha de entrada año 1912.

Marca Oseires y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 148903, fecha de entrada año 1913.

Marca Corbelia, sin número, 1 paquete, No. encomienda 132166, fecha de entrada año 1913.

Marca G. Geomese, sin número, 1 paquete, No. encomienda 55041, fecha de entrada año 1914.

Marca Peraldi, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63856, fecha de entrada año 1917.

Marca Seher, sin número, 1 paquete, No. encomienda 0463, fecha de entrada año 1918.

Marca Farel Baseis, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79487, fecha de entrada año 1919.

Marca Atilio Massane, sin número, 1 paquete, No. encomienda 125228, fecha de entrada año 1920.

Marca A. E. Sterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16605 fecha de entrada año 1921.

Marca A. E. Esterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 18683, fecha de entrada año 1921.

Marca J. H. Fegani, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62390, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Salomón, sin número, 1 paquete, No. encomienda 88144, fecha de entrada año 1920.

Marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 43749, fecha de entrada año 1921.

Marca Herm. W. Rohmer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 13563, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menvielli Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23907, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menviell Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23494, fecha de entrada año 1921.

Marca Sec. Sud Americana, sin número, 1 paquete, No. encomienda 25494, fecha de entrada año 1922.

Marca De Ricci, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63298, fecha de entrada año 1919.

Marca Pérez y Vázquez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Pérez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 50, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Seeckimp, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 28979, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21292, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda No. 293, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 294, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 296, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 297, fecha de entrada año 1911.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 27007, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27004, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 005, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 006, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27048, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 049, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 050, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27045, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 046, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 047, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27051, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27052, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27053, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27001, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27002, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27003, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27008, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27009, fecha de entrada a.o 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27010, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 27054, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16657, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16658, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16659, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16663, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16665, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23117, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23118, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23119, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23120, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23121, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16660, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16661, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16662, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23125, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23126, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16655, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16656, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16412, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16413, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16414, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16411, fecha de entrada año 1909.

Marca Flieger y Urutra, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8616, fecha de entrada año 1922.

Marca León O. Rojassar, sin número, 1 paquete, No. encomienda 131948, fecha de entrada año 1920.

Marca Herman Tuglehardt, sin número, No. encomienda 12143, fecha de entrada año 1921.

Marca J. Mac Millán y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 69208, fecha de entrada año 1922.

Marca Alfonso Morelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64070, fecha de entrada año 1922.

1 paquete, No. encomienda 65282, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Selliti y Cía., sin número,

Marca Carlos P. Kerng, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79341, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Schanac, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Salvador Benet, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64966, fecha de entrada año 1922.

Marca Emilio M. Formehier, sin número, 1 paquete, No. encomienda 443 fecha de entrada año 1922.

Marca Balerio Abeledo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 1709 fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 691, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 692, fecha de entrada año 1922.

Marca Jefe Est. Americ Cables, sin número, 1 paquete, No. encomienda 29456, fecha de entrada año 1921.

Marca River Plate Comercial, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62762, fecha de entrada año 1919.

Marca Coc. Cinematográfica Sam., sin número, 1 paquete, No., encomienda 22859, fecha de entrada año 1922.

Marca Juana Trigan, sin número, 1 paquete, No. encomienda 78741, fecha de entrada año 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 191 A. o 52 D. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F C C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J C M, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca L G abajo W, sin número, 2 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca M A H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P O B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Russam, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 147 A. o 67 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B H, sin número, 8 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca León, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 14 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 001-17 arriba P L, sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca S H, número 206, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C H, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca G P L, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 bujes, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Familia, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Tres Pobres, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H B, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 278 A o 173 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 14 hachas, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y is nnúmero, 1 manometro, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sni marca y sin número, y manómetro cte., vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 piezas hierro, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 4 mechas, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 doc. medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 21 limas, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 25 rollos papel, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1459 D. o 2268 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tarrito rol., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1|923.

Sin marca, sin número, 1 frasco vaselina, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 retazo tej., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 mecha hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 80 mechas hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

El Jefe.
v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1545 D. o 18 A. o 3 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 botella salicilato Stad, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbr. 6|921.

Sin marca, sin número, 10 pocillos porcelana, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbre. 6|921.

El Jefe.
v-7 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. María Antonia Caputo de Lacivita, por si y sus hijos menores Nélida y Nicolás Lacivita en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital Don Roque Miguel Fernando Lacivita. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Juana López González de Ferreyra en su carácter de Viuda del ex Capataz del Palacio de Justicia Don Jacinto Ferreyra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Emma Agustina Pabaud de Avila en su carácter de Viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Julio Avila. — Buenos Aires Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro. Julio Avila. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doñaLucía Pantanelli de Corteceans, en su carácter de viuda del ex jubilado con Carlos Corteceans.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Martínez de Zamorano, por sí y sus hijos menores Pedro, Margarita, Angel, Germán y Juana Zamorano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de Impuestos Internos don Desiderio Zamorano.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victorina Alegre de Miranda, en su carácter de viuda del ex-Jubilado, don Melitón López Miranda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la y 4349, doña Elisa Isidora Serrano de Muñoz y doña Clemencia Muñoz de Ramírez, en su carácter de viuda y madre natural del ex-Vacunador del Departamento Nacional de Higiene, don Lisandro Muñoz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Dho de Tonelli, por sí y sus hijas menores Margarita Eugenia y María Luisa Tonelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maquinista de 1ra. de los F. F. C. C. del Estado, don Bautista Tonelli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Fernández de López, por sí y sus hijos menores José, Bernardo Benito, Cándido, Benita y Blanca López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista de 3ra., (Ministerio de Obras Públicas), don Manuel López.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha pre-

sentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia María Pensa de Rufino, por sí y sus hijos menores Delia Cecilia, Horacio Oscar y Adolfo Victoriano Rufino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de la Policía de la Capital, don Nicolás Rufino.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Reta de Olmedo, por sí y sus hijos menores Luis Oscar, Carlos Raúl, Susana Zoila, Enrique Salvador y Marta Juana Olmedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Salvador Olmedo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, D. Ramón Suárez Ramillo y Da. Mercedes Carballo de Suárez, en su carácter de padres de la ex-Maestra de 2a. categoría de la Escuela No. 12 del Consejo Escolar 5o. ,doña María Angélica Suárez.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Balverde de Sánchez, por sí y sus hijas menores Antonia, Ignacio, Melchor y Constancio Vicente Sánchez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ignacio Sánchez.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Enrique Ortiz para su pupila la menor Silvia Ortiz, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada doña Silvia Morel de Zuccarelli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Martha Canfalonieri de Devoto, por sí y sus hijos menores Alberto Jorge, Horacio Raúl y Nelly Haydée Devoto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Salustiano Devoto.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Regina Penedo de Medina, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don José Berr...

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mariana Perropati de Carlucci, por sí y las Srtas. Teresa Emilia y María Luisa Carlucci, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Carlucci.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Buendia de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Francisca Carmen y Pedro Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de 1ra. clase de la Policía de la Capital, don Francisco Eduardo Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados, doña Felisa Cardoso de Miranda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Miranda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Rincón de Mercado por sí y sus hijos menores José María, María Elena y Zoila Plácida Mercado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Enrique Mercado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicolasa Martiradonna de Accorinti, por sí y sus hijos menores Laura, Anunciación Pascuala y Nicolasa Accorinti y la Srta. Catalina Accorinti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Vicente Accorinti.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Lidia Medina de Mamani por sí y su hijo menor Braulio Mamani, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Braulio Mamani.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Zulema Bottias de Sampere, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Sampere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Splendora Serafino de Cavaliere, por sí y sus hijas menores Margarita y Felisa Elena Cavaliere, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Oficial Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Felipe Cavaliere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Delfín Herrera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.85 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de déficit dejado por el nombrado, en la Receptoría de Barra Concepción (Misiones), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 12.

e-21 junio s|p.p. 9 v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alberto Otero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 73.74 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Teniente del Ejército, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 13 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 10 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Pérez Valencia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 137.52 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 11 v-11 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1314 D. o 2132 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Pinho, sin número, 5 bolsas, vapor Knappigsberg, paquete 3202, fecha de entrada Septiembre 2|922.

El Jefe.

v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sauduño, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Contelli**, a fiin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusitcia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo** (a) ''Pavita'', para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo **Basilio Rarday**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eleodoro Bustamante** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er .piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Félix o Juan Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Piñeyro o Piñeiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benedicto o Benedetto Morcenaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Jaime Xarau García**, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Teodoro Rühl**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Ernesto Jentschik**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaria del autorizante, se cita, llama, y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación tel presente, a Tomás Gutiérrez Cantón. para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo de doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Massini** para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seicte de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Varela**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Teresa Carolo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuela Castro y Pura Beatriz Medina**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **León Kasinsky** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Joaquín Leys, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Bocadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Dámaso C. García** por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Antonio Picallio**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Eliseo M. Sequeira**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Cayetano Paúl**, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Clemente Passo**, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco Gómez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Alberto Scott o Carlos Hunter**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Félix Salvador Sánz**, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio López**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Fransicco Silva, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — F secretario.

v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Lascalo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Armando F. Pernia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. Gonzáles, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Cairelli o José Caireli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que den-

tro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Luis Biscardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batlle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo G. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Dahlbeck**, procesado por defraudación, **Emilio Casal**, procesado por defraudación, **Juan Ravenna**, procesado por hurto, **Alberto Mirás**, procesado por quiebra fraudulenta y **Valentino o Valentín Diddi**, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Braña o Modesto González y González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del **doctor José Antonio de Oro**, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Filipi y Salvador Polito**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Montalar** a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Ministerio de Marina—

Por disposición del señor **Prefecto General Marítimo**, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica. de Comercio y de Agricultura

Acta No. 94.514
"GRANGE MILLS"
Junio 4 de 1923. — Wiggins, Teape y Co. (1919). Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.276.

v3 julio

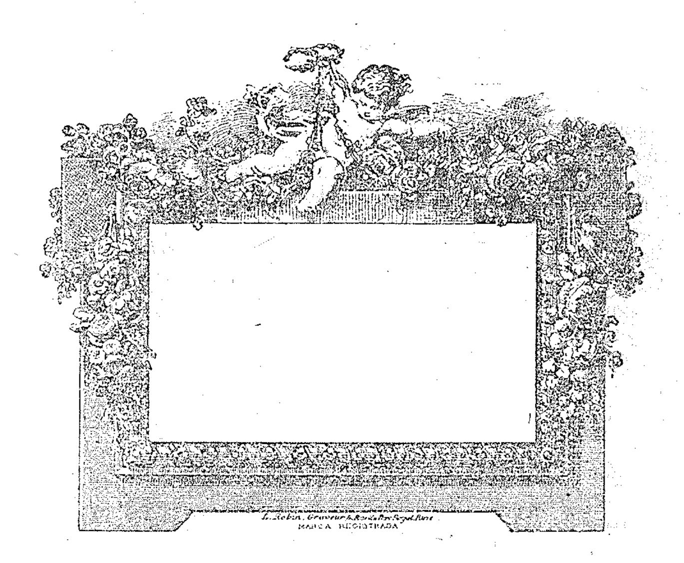
Acta Nro. 94.385

SHAW GLASGOW

Mayo 28 de 1923. — Shaw Glasgow Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 13.121.

v27 junio

Acta Nro. 94.647



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18.—Aviso Nro. 13.240.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.649



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 —Aviso Nro. 13.241.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.651



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.242.

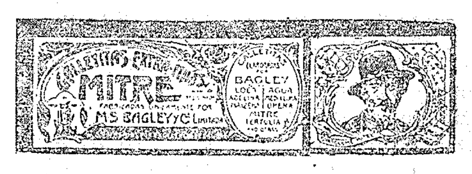
v-6 julio.

Acta Nro. 94.672

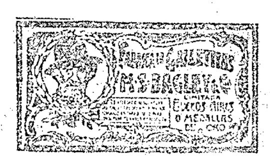


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.423.

Acta Nro. 94.679





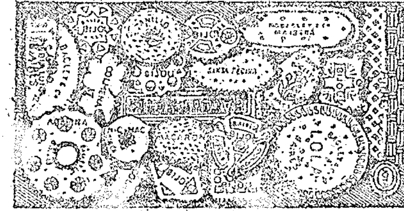


Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.431.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.680



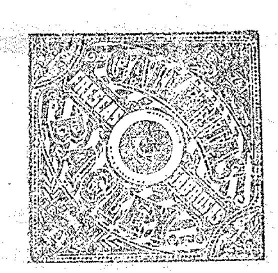


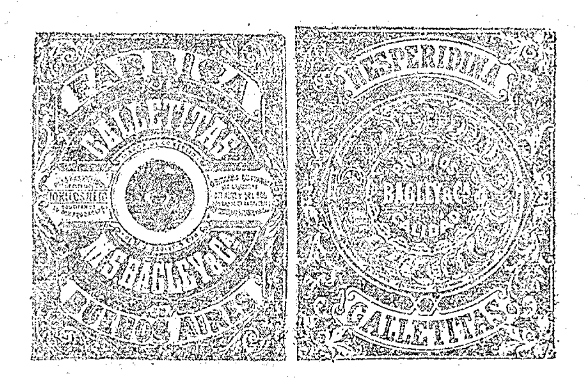
Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.432.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.681



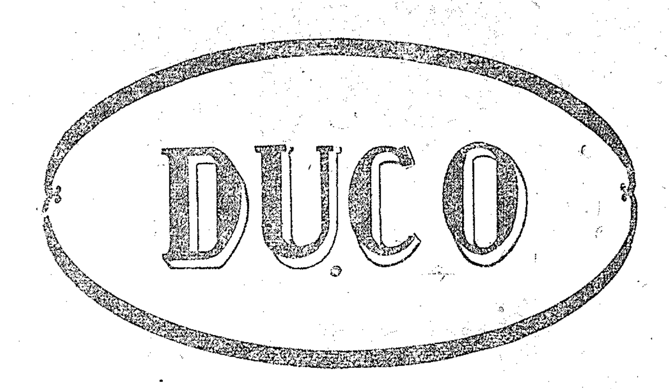




Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.433.

v-6 julio.

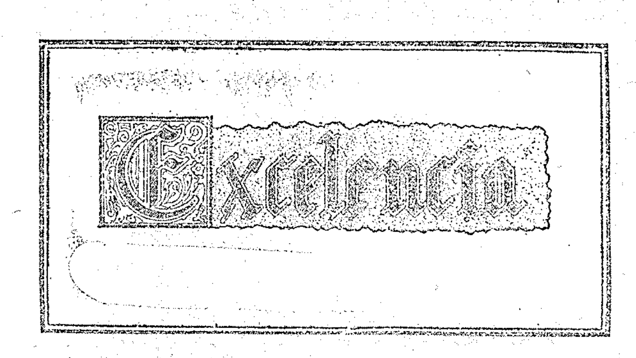
Acta Nro. 94.684



Junio 11 de 1923. — Dumas, Feune de Colombi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu llería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojala tería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 13.436.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.688



Junio 11 de 1923. — Miguel Malaga rriga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos bombones). — Aviso Nro. 13.454.

v 6 julio.

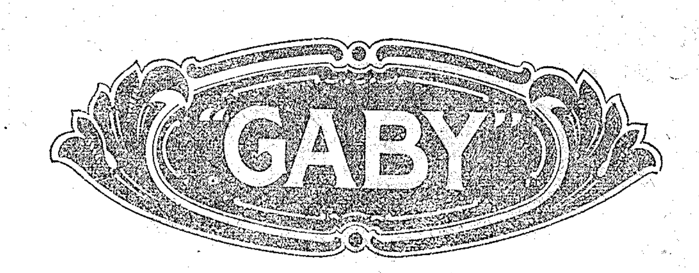
Acta No. 94.767



Junio 15 de 1923. — Carlos R. Cueto. — Para distinguir relojería, de la clase 8. — Aviso No. 13.491.

v 6 julio.

Acta No. 94.766



Junio 15 de 1923. — Gonzalo Gon zález. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.517.

v-6 julio.

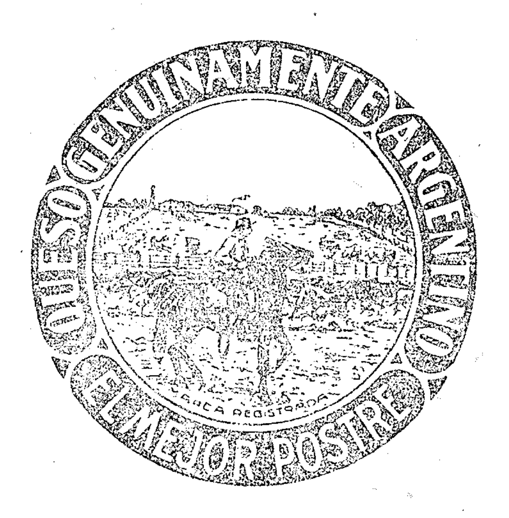
Acta Nro. 94.695



Junio 12 de 1923. — Ignacio Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 12.459.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.696



Junio 12 de 1923. — Ignacio Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 13.460.

v-6 julio.

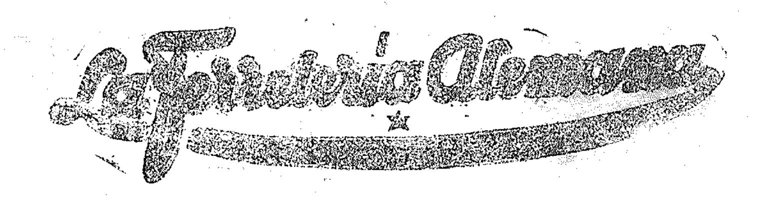
Acta Nro. 94.697



Junio 12 de 1923. — Grebe y Diebel .—Para distinguir perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.405.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.703



Junio 12 de 1923. — Jorge Caillé.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejido y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 13.479.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.690

"JAPAN"

Junio 11 de 1923. — Formento, Negro y Cía. — Para distinguir lubrificantes en general y sus similares; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.453.

v-6 julio.

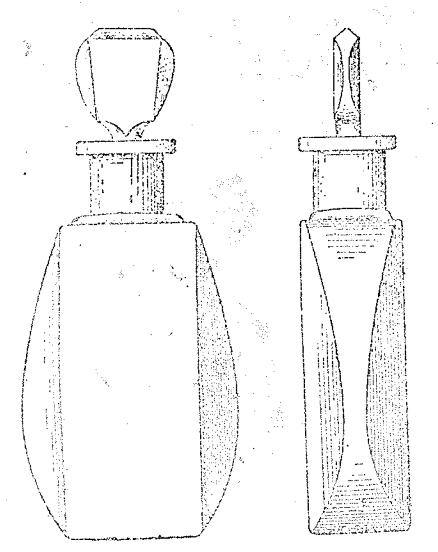
Acta Nro. 94.693

BEDOURET

Junio 11 de 1923. — José B. Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.411.

v-6 julio.

Acta No. 94.764



Junio 15 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.555.

v-6 julio.

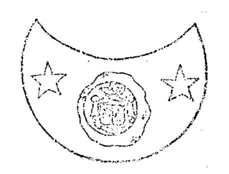
Acta No. 94.765

"DREADNOUGHT DRIVER"

Junio 15 de 1923. — Barbera Maiozzi y Cía. — Para distinguir artículos de deportes en general y sus similares y aparatos de gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Aviso No. 13.558.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.675



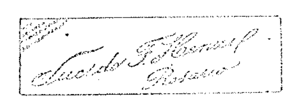


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.427.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.676

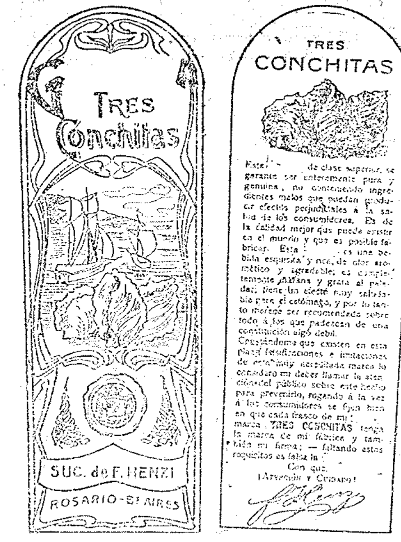




Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir fernet; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.428.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.677



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.429.

v-6 julio.

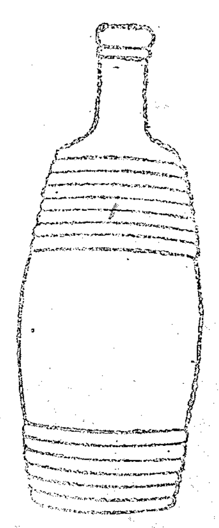
Acta Nro. 94.678

"LA AGRICOLA PAMPEANA"

Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos granos, harinas, féculas y substancias alimenticias para animales). —Aviso Nro. 13.430.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.682



Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). (Menos licor de menta). — Aviso Nro. 13.434.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.683

"DELZA"

Junio 11 de 1923. — Nathan Samuel Kaplan. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 13.435.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.685

"DERRIS"

Junio 11 de 1923. — Mc. Dougall y Robertson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 13.437.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.686

"DERRIS"

Junio 11 de 1923. — Mc. Dougall y Robertson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 13.438.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.687



Junio 11 de 1923. — José Amado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.456.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.689

"EL NUEVO SIGLO"

Junio 11 de 1923. — Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.455.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.691

"WEDDEL"

Junio 11 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.452.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.692



Junio 11 de 1923. — A. B. Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos aceitunas). — Aviso Nro. 13.409.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.694

"PARKER"

Junio 11 de 1923. — Notario Fernández y Cía. — Para distinguir artículos de pinturería; de la clase 10. — Aviso Nro. 12.663.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.698

"MONT RUBI"

Junio 12 de 1923. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.386.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.699

"SENSACIONAL"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.473.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.700

"NUEVA MARCA"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.472.

v-6 julio.

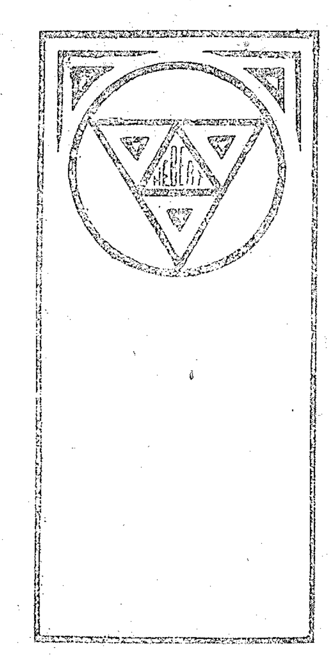
Acta Nro. 94.701

"ACTUALES"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.471.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.702.



Junio 12 de 1923. — Juan A. Osimani. —Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.470.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.704

"SILVO BOARD"

Junio 12 de 1923. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.248.

v-6 julio.

Acta No. 94.705



Junio 12 de 1923. — Elektrische Gluhlampenfabrik Watt A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso número 13.476.

v-6 julio.

Acta No. 94.709



Junio 13 de 1923. — Sdad. Ama. Fundición y Talleres "La Unión" — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.492.

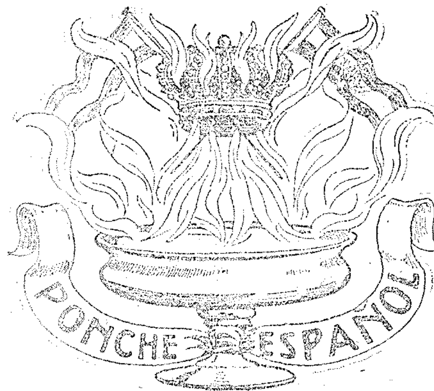
v-6 julio.

Acta No. 94.711
"IRIS"

Junio 13 de 1923. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir perfumes, de la clase 16. — Aviso No. 13.494.

v-6 julio.

Acta No. 94.712

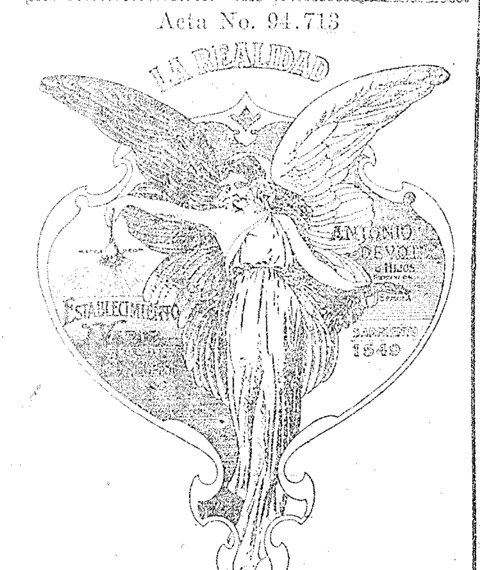


MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1923. — J. Ruiz y Cía. — Para distinguir ponche español, de la clase 23. — Aviso No. 13.495.

v-6 julio.

Acta No. 94.713



Junio 13 de 1923. — Antonio Devoto e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.493.

v-6 julio.

Acta No. 94.714
"LIMPOLVO"

Junio 13 de 1923. — The United Alkali Company Limited. — Para distinguir un producto para limpiar cubas, barriles y botellas y demás envases similares, de la clase 14. — Aviso número 13.496.

v-6 julio.

Acta No. 94.717
"ADRENOFER"

Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.497.

v-6 julio.

Acta No. 94.721



Junio 13 de 1923. — J. E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.501.

v-6 julio.

Acta No. 94.723

ELEGANCIA

Junio 13 de 1923. — E. Daltroff y Cía., propietaires de la Parfumerie Caron. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso No. 13.503.

v-6 julio.

Acta No. 94.724



Escuelas Internacionales
de Enseñanza por Correspondencia
(INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS)

Junio 13 de 1923. — Las Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso No. 13.504.

v-6 julio.

Acta No. 94.725



Junio 13 de 1923. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 13.505.

v-6 julio.

Acta No. 94.731
"ROMATE"

Junio 14 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.483.

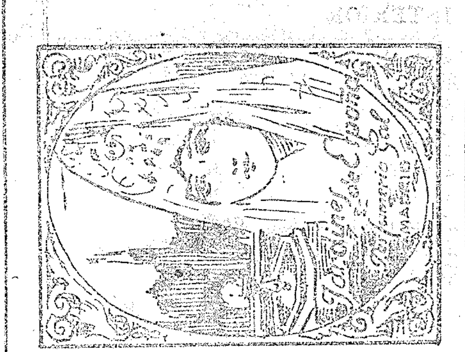
v-6 julio.

Acta No. 94.727
"CAFIASPIRINA"

Junio 14 de 1923. — S. A. Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.469.

v-6 julio.

Acta No. 94.733



Junio 14 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.520.

v-6 julio.

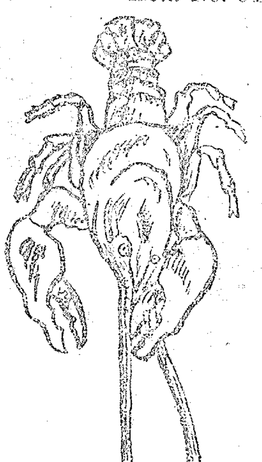
Acta No. 94.734

X.L.N.T.

Junio 14 de 1923. — Sdad. Ama. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.521.

v-6 julio.

Acta No. 94.738



Junio 14 de 1923. — Gregorio Litvin. — Para distinguir caramelos en general, de todas clases y sus similares, de la clase 22. — Aviso No. 13.518.

v-6 julio.

Acta No. 94.739
"LAX SANA"

Junio 14 de 1923. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.548.

v-6 julio.

Acta No. 94.740

LEONAR

Junio 14 de 1923. — Leonar-Werke, Arndt y Lowengard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.515.

v-6 julio.

Acta No. 94.741
"RANO"

Junio 14 de 1923. — Leonar-Werke, Arndt y Lowengard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.516.

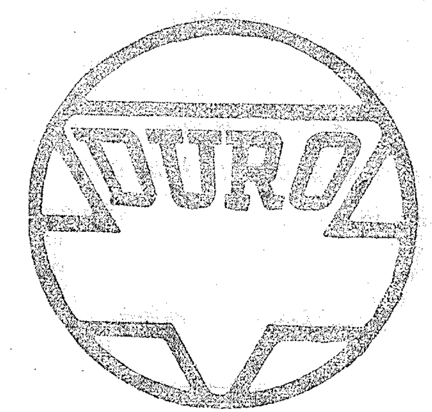
v-6 julio.

Acta No. 94.743
"METROPOLITAN"

Junio 15 de 1923. — Blanch y Hnos. — Para distinguir inyectores para vapor, de la clase 5. — Aviso No. 13.532.

v-6 julio.

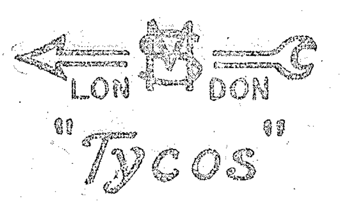
Acta No. 94.744



Junio 15 de 1923. — The Duro Pump y Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.535.

v-6 julio.

Acta No. 94.745



Junio 15 de 1923. — Taylor Instrument Companies. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.534.

v-6 julio.

Acta No. 94.746



Junio 15 de 1923. — Taylor Instrument Companies. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.533.

v-6 julio.

Acta No. 94.747
"EL SUPLEMENTO"

Junio 15 de 1923. — Miguel Sans, Empresa Editora de "La Novela Semanal" y "El Suplemento". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.506.

v-6 julio.

Acta No. 94.748



Junio 15 de 1923. — José Molero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos almidón). — Aviso No. 13.546.

v-6 julio.

Acta No. 94.749



Junio 15 de 1923. — José Pareja. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.542.

v-6 julio.

Acta No. 94.750

Fig. I



Fig II

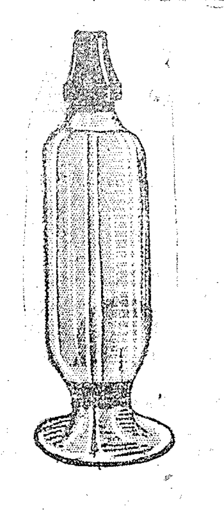


Fig III



Fig IV



Junio 15 de 1923. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir mercería, perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 13.547.

v-6 julio.

Acta No. 94.752



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.540.

v-6 julio.

Acta No. 94.757



Junio 15 de 1923. — F. Fainstein y S. Bichutte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.545.

v-6 julio.

Acta No. 94.754
"VENETIAN"

Junio 15 de 1923. — Fred K. Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.543.

v-6 julio.

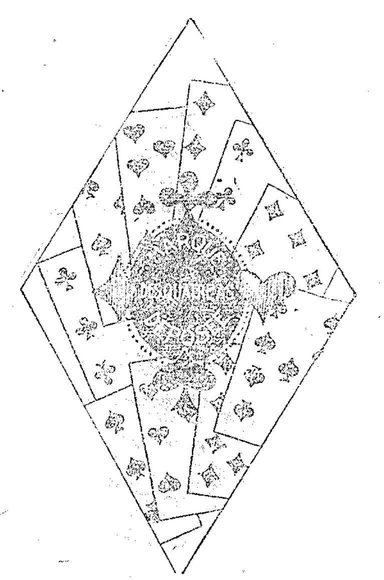
Acta No. 94.755



Junio 15 de 1923. — A. Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.538.

v-6 julio.

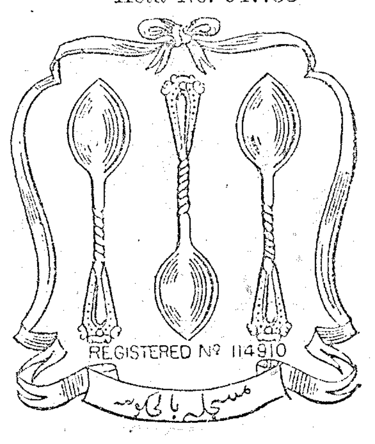
Acta No. 94.756



Junio 15 de 1923. — F. Fainstein y S. Bichutte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.544.

v-6 julio.

Acta No. 94.758



Nº 340

Junio 15 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.550.

v-6 julio.

Acta No. 94.759

YE JOKER

Junio 15 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.551.

v-6 julio.

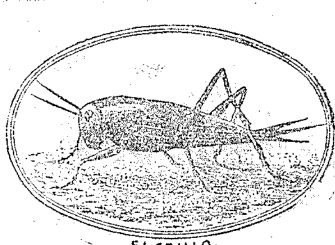
Acta No. 94.761



Junio 15 de 1923. — José Saulioren-ti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.553.

v-6 julio.

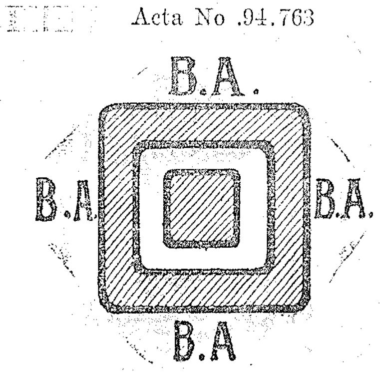
Acta No. 94.762



Junio 15 de 1923. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.556.

v-6 julio.

Acta No. 94.763



Junio 15 de 1923. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.552.

v-6 julio.

Acta Nro. 71.365
"PLOTAS"
Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz; de la clase 22 (substituída en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.457.
v-6 julio.

Acta Nro. 76.995

HAMILTON
The Hooven Owens Rentschler Co.

Septiembre 1 de 1920. — The Hooven Owens Rentschler Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Junio 12 de 1923).— Aviso Nro. 13.439.
v-6 julio.

Acta Nro. 78.517



Noviembre 13 de 1920. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Junio 14 de 1923. — Aviso Nro. 13.513.
v-6 julio.

Acta Nro. 78.518



Noviembre 13 de 1920. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir jabones; de la clase 14. (Modificada en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.512.
v-6 julio.

Acta Nro. 85.925
"CALLIFLORE"
Enero 21 de 1922. — Agnel. — Para distinguir polvos de tocador; de la clase 16. (Modificada en Junio 12 de 1923). —Aviso Nro. 13.441.
v-6 julio.

Acta Nro. 91.196



Noviembre 22 de 1922. — Carlo Daneri y Figlio. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22 (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.440.
v-6 julio.

Acta Nro. 91.927
"DUQUE"
Enero 5 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.484
v-6 julio.

Acta Nro. 93.215
"GODET"
Mayo 21 de 1923. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 12. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.401.
v-6 julio.

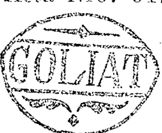
Acta Nro. 94.652

"PALERMO"

Junio 11 de 1923. — Luis Ottone. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.450.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.653
"PLAZA"
Junio 11 de 1923. — Eugenio Solari y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.444.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.654



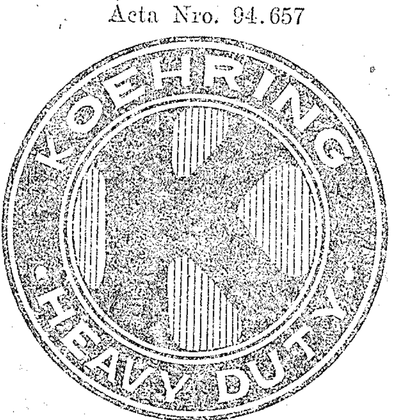
Junio 11 de 1923. — Antonio Errasti Ibarzábal. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. —Aviso Nro. 13.445.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.655



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir tractores, acoplados para los mismos y accesorios en general; de la clase 12. — Aviso número 13.449.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.657



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Menos máquinas y aparatos arrancadaores y derrumbadores de árboles). — Aviso Nro. 13.446.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.661
"POPULAR"
Junio 11 de 1923. — Trouve Leonetti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.413.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.662



Junio 11 de 1923. — Alberto Iriarte. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 13.414.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.663

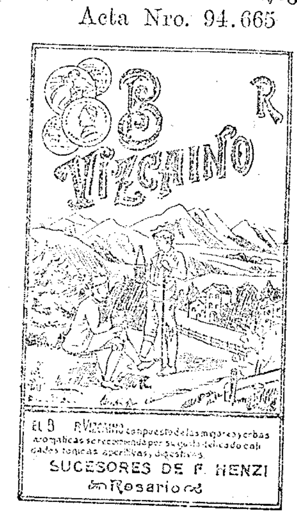
Junio 11 de 1923. — Alberto Iriarte. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.415.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.664



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.416.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.665



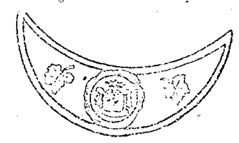
Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.417.
v-6 julio.

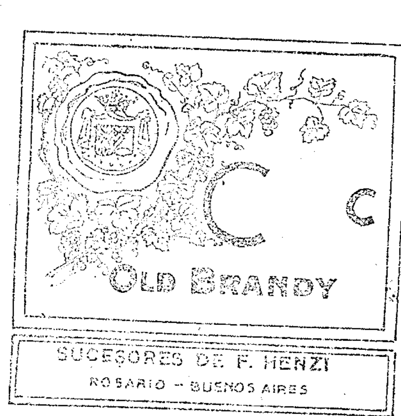
Acta Nro. 94.666



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.418.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.667





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.419.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.668



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.420.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.670



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.422.

v-6 julio.

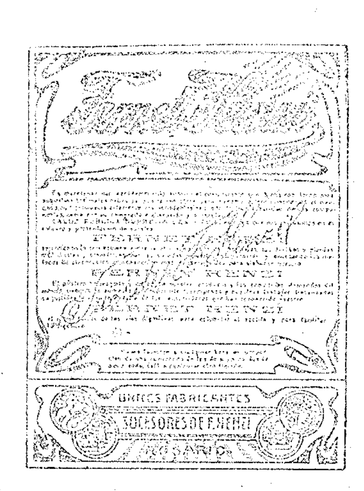
Acta Nro. 94.671

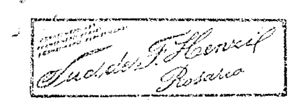


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.423.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.673



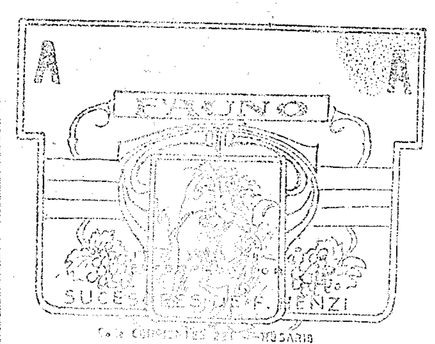


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.425.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.674





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.426.

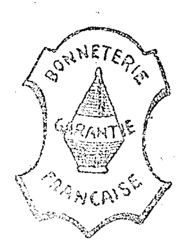
v-6 julio.

Acta No. 94.763
"DECRESAL"

Junio 15 de 1923. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.562.

v-6 julio.

Acta No. 94.769



Junio 15 de 1923. — Herbin Freres. — Para distinguir toda especie de tejidos de punto y prendas confeccionadas con ellos, de la clase 15. — Aviso número 13.565.

v-6 julio.

Acta No. 94.770



Junio 15 de 1923. — John Maddock And Sons Limited. — Para distinguir lozas, porcelanas y cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.564.

v-6 julio.

Acta No. 94.771



Junio 15 de 1923. — John Maddock And Sons Limited. — Para distinguir lozas, porcelanas y cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.565.

v-6 julio.



Acta No. 94.772

Junio 15 de 1923. — Fabrik Stolzenberg-Deutsche Buero-Einrichtungs-Gesellschaft, mit beschraenkter Kaftung. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 13.559.

v-6 julio.

Acta No. 94.773



Stolzenberg

Junio 15 de 1923. — Fabrik Stolzenberg Deutsche Buero-Einrichtungs-Gesellschaft mit beschraenkter Haftung. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.560.

v-6 julio.

Acta Nro. 93.964
"PECTOCOL"

Mayo 1 de 1923. — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 12 de 1923). — Aviso número 13.478.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.257



Mayo 18 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. (Modificada en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.497.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.646
"SENSACIONAL"

Junio 11 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 13.410.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.648



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.243.

v-6 julio.

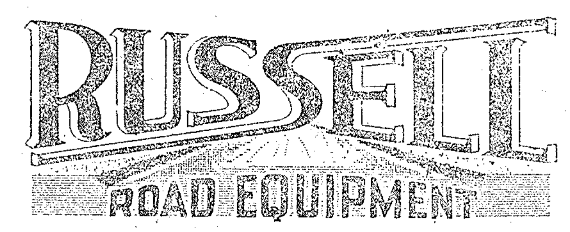
Acta Nro. 94.650



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.244.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.656



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 13.448.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.658



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 13.447.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.669



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.421. v-6 julio.

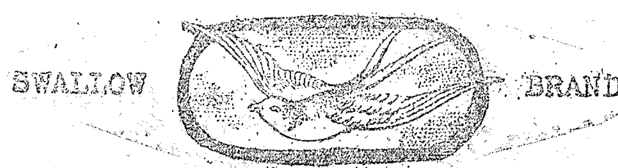
Acta Nro. 94.659

JOCKEY CLUB



Junio 11 de 1923. — Jockey Club.— Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.442. v-6 julio.

Acta Nro. 94.660



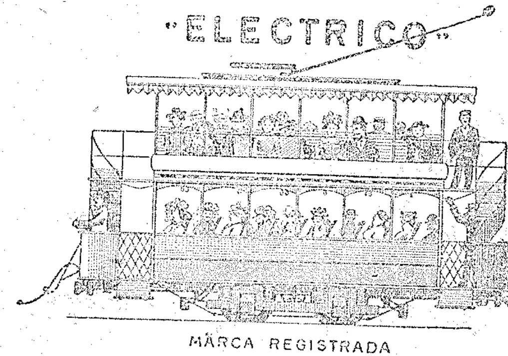
Junio 11 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir dulces; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.412. v-6 julio.

Acta Nro. 78.066



Octubre 19 de 1920. — Samuel A. Crozer y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.477. v-6 julio.

Acta No. 94.706



Junio 12 de 1923. — Crivelli Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.488. v-6 julio.

Acta No. 94.707



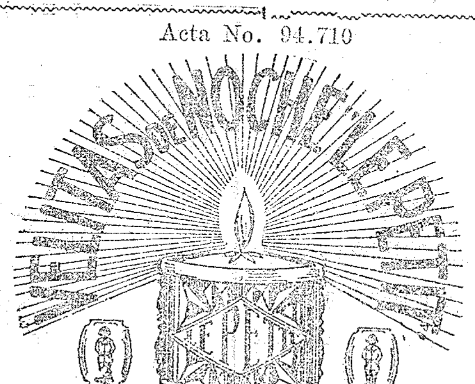
Junio 12 de 1923. — Luis Raffo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso No. 13.489. v-6 julio.

Acta No. 94.708

August Förster

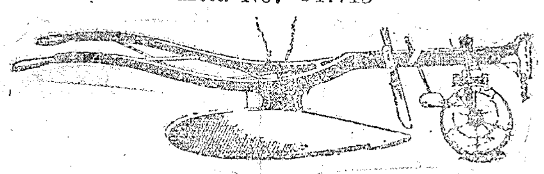
Junio 13 de 1923. — August Forster. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.308. v-6 julio.

Acta No. 94.710



Junio 13 de 1923. — Vicente Canessa. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso No. 13.490. v-6 julio.

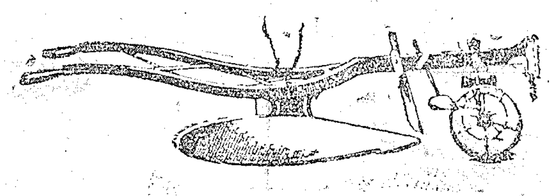
Acta No. 94.715



ARADO

Junio 13 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.508. v-6 julio.

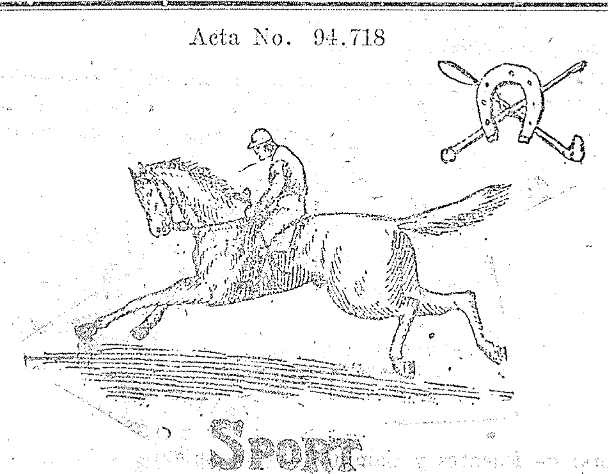
Acta No. 94716



ARADO

Junio 13 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.509. v-6 julio.

Acta No. 94.718



Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.498.

v-6 julio.

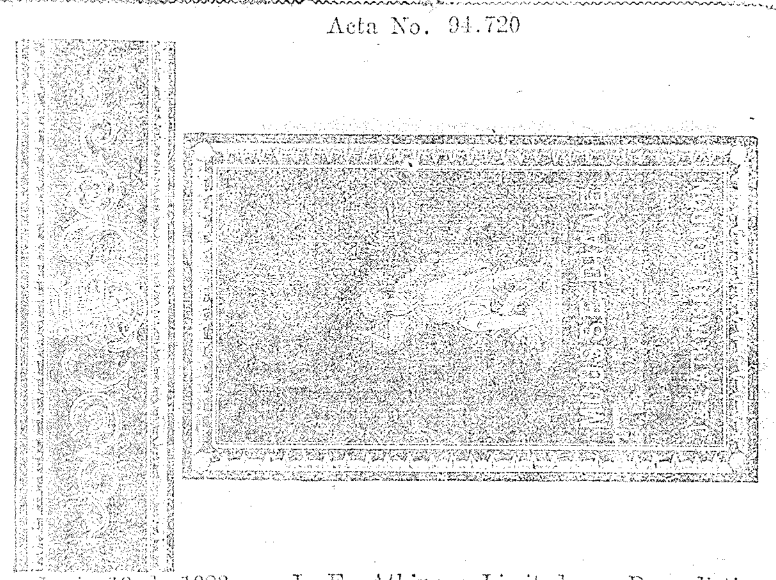
Acta No. 94.719



Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.499.

v-6 julio.

Acta No. 94.720



Junio 13 de 1923. — J. E. Atkinson Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.500.

v-6 julio.

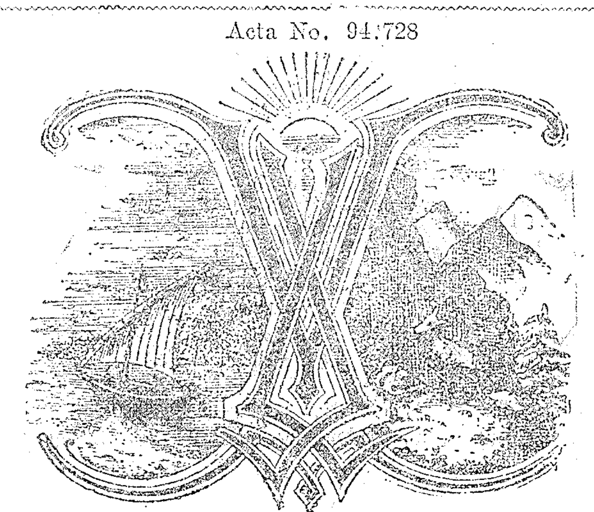
Acta No. 94.722

CORDIAL-BEAUTÉ

Junio 13 de 1923. — E. Daltroff y Cía., prepietaires de la Parfumerie Caron. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.502.

v-6 julio.

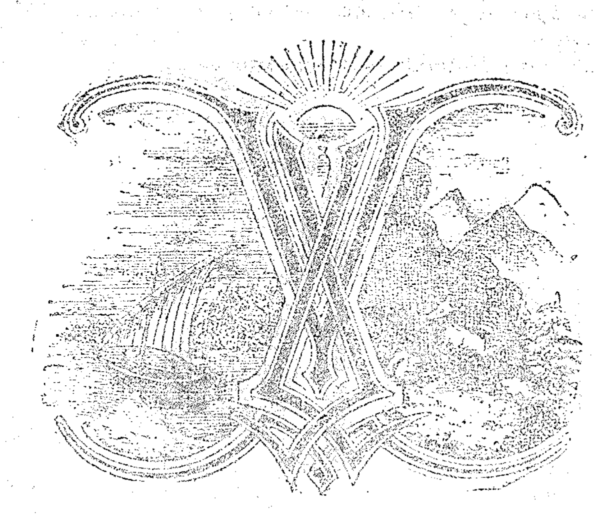
Acta No. 94.728



Junio 14 de 1923. — F. Verazzi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.187.

v-6 julio.

Acta No. 94.729



Junio 14 de 1923. — F. Verazzi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.188.

v-6 julio.

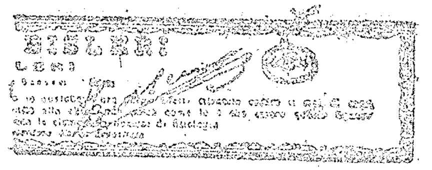
Acta No. 94.730

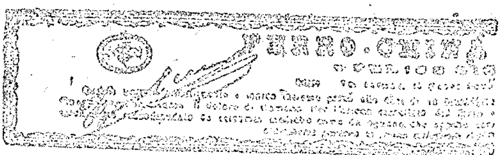


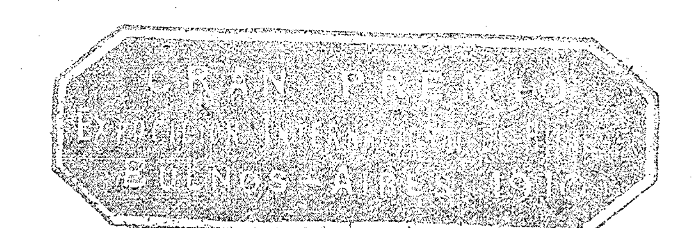
Junio 14 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso No. 13.360.

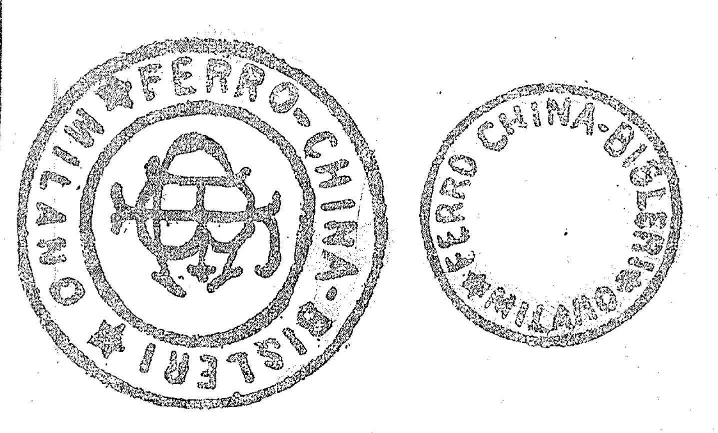
v-6 julio.

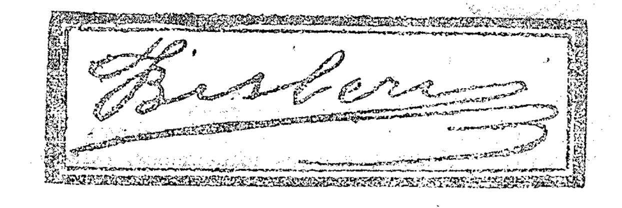
Acta No. 94.732



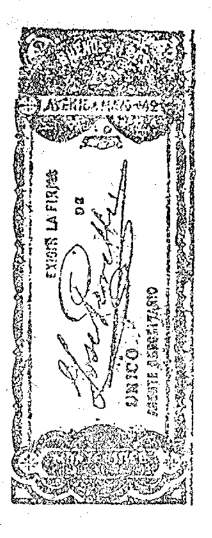


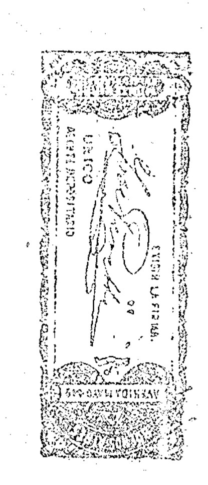










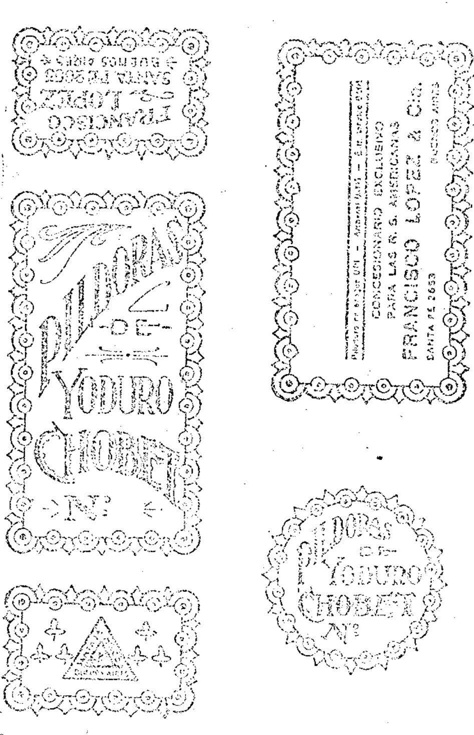




Junio 14 de 1923. — Félix Bisleri y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 23. — Aviso No. 13.461.

v-6 julio.

Acta No. 94.735



Junio 14 de 1923. — Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.522.

v-6 julio.

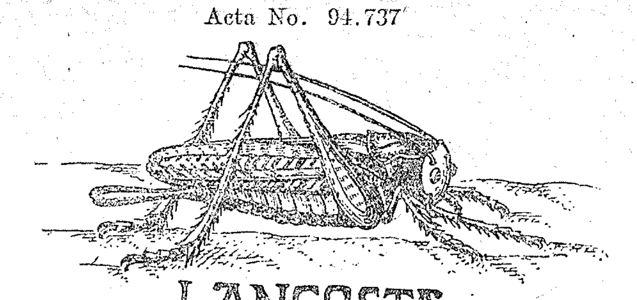
Acta No. 94.736



Junio 14 de 1923. — José Mo. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.523.

v-6 julio.

Acta No. 94.737



LANGOSTA.

Junio 14 de 1923. — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.519.

v-6 julio.

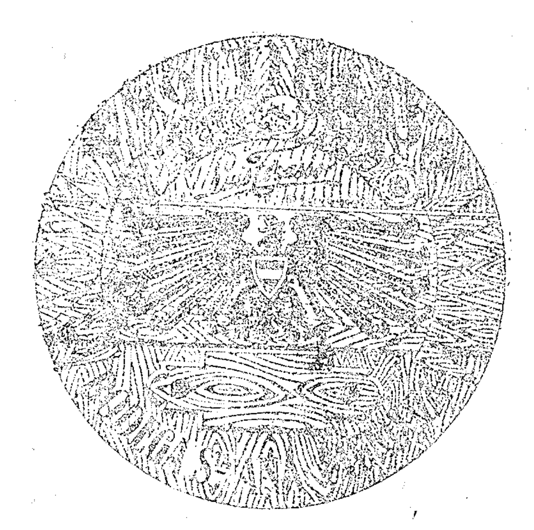
Acta No. 94.742

CHLORATOR

Junio 14 de 1923. — Chlorator, G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.514.

v-6 julio.

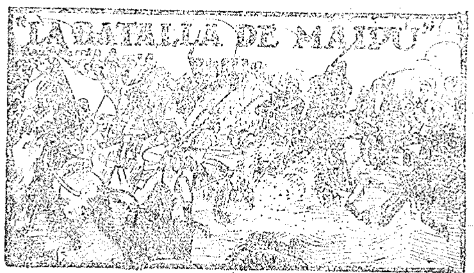
Acta No. 94.751



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 13.541.

v-6 julio.

Acta No. 94.753



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.539.

v-6 julio.

Acta No. 94.760



Junio 15 de 1923. — José Santiovetti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.554.

v-6 julio.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional